



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing°. Carlos Alberto
VERNA

Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**

Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio
GAZIA

Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl
ZILIO

Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**

Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**

Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo
FRANCO

Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor
BARGER

Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón
GARAY

Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo
CALVO

Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**

Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Alejandro
FUNES

Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**

Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

AÑO LIII - Nº 2699

SANTA ROSA, 1 de Septiembre de

2006.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2277:.....	1714
LEY N° 2278:.....	1717
LEY N° 2279:.....	1717
LEY N° 2280:.....	1718
LEY N° 2281:.....	1719
LEY N° 2282:.....	1721
Decretos Sintetizados: (Nros.1182, 1748, 1749, 1751 a 1771, 1773 a 1782, 1816 a 1822).....	1722
Designaciones: (Nros. 1772, 1783, 1788 a 1807).....	1726
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad	
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos	
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nro. 400).....	
	1728
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 459, 460, 467, 469 a 472, 475, 479 a 481).....	1728
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nros. 38 y 39).....	1729
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 36 y 37).....	1730
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 114, 267, 277, 283, 284, 286, 288, 289, 291 a 293, 296 a 300, 302 a 304).....	1733
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 201).....	1735
Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nro. 194)	1736
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 242 a 249).....	1736
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nros. 60 a 63).....	1737
Licitaciones:.....	1738
Avisos Judiciales:.....	1739
Jurisprudencia Judicial:.....	1748
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1749

LEY N° 2277: SUSTITUYENDO DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY N° 1918.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el título de la Ley N° 1918 por el siguiente: "Ley N° 1918, Ley Provincial de Violencia Familiar."

Artículo 2°.- Sustitúyese el título del Capítulo I de la Ley N° 1918 por el siguiente:

CAPITULO I
"Disposiciones Generales"

Artículo 3°.- Sustitúyense los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 1918, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Decláranse de Interés público en todo el ámbito provincial, las acciones tendientes a concretar la convivencia pacífica de sus habitantes, con especial atención en las relaciones familiares.-

En tal sentido, la sensibilización, prevención y asistencia de la Violencia Familiar no sólo constituyen un deber del Estado Provincial, de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, sino también una responsabilidad social."

"Artículo 2°.- Los Juzgados de la Familia y el Menor resultarán competentes en

aquellos casos en que una persona sufra lesiones o maltrato físico y/o psíquico y/o sexual y/o económico, provocado por miembros de su grupo familiar.-

Quedará comprendida en los hechos del párrafo precedente, toda negligencia o falta de cuidado incluyendo el abandono físico y afectivo."

"Artículo 3°.- A los efectos de la presente Ley, se entenderá por grupo familiar el originado en el parentesco, la adopción, el matrimonio o las uniones de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia. La protección también alcanza a las parejas que no cohabiten en forma permanente y a sus respectivos hijos."

"Artículo 4°.- Las disposiciones de esta Ley no se oponen a la promoción de las acciones penales y/o civiles correspondientes, pues tiene por objeto brindar mediante el trabajo integral de equipos interdisciplinarios, la mayor contención a quien padece y/o ejerce violencia doméstica, la preservación de la salud de las personas y la protección de la familia."

CAPÍTULO II

De la Comunicación

"Artículo 5°.- Comunicación ante el Defensor General, Juez de Paz o Jefe del Registro Civil. La comunicación de las

conductas a que se refiere la presente Ley se hará efectiva ante el Defensor General; en las localidades en que no existiera Defensoría ante el Juez de Paz, donde no lo hubiera ante el Jefe del Registro Civil, quienes realizarán las Audiencias de Conocimiento y Acuerdo que da cuenta el Artículo 12."

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 6° de la Ley N° 1918 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- Comunicación Obligatoria. Toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, en las fuerzas de seguridad con asiento en la Provincia y todo funcionario público, de cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial que; con motivo o en ocasión de sus tareas, tomen conocimiento de que persona/s sufran las situaciones que describe el Artículo 2°, están obligados a efectuar inmediatamente la comunicación pertinente."

Artículo 5°.- Sustitúyense los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley N° 1918, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 7°.- Comunicación Facultativa. La comunicación del Artículo precedente podrá ser efectuada por la persona que se considere afectada, sin restricción alguna, o por su representante.-

Cualquier ciudadano podrá formular la comunicación, siempre que se encuentren involucrados niñas, niños o adolescentes, personas con capacidades diferentes, ancianos u otras personas mayores de edad que, por su condición física o psíquica, no pudieran hacerlo.-

En todos los casos se presume la buena fe del comunicante, salvo prueba en contrario."

"Artículo 8°.- Reserva de Identidad. El comunicante podrá solicitar que se guarde reserva de su identidad, sin perjuicios de los demás derechos que a los testigos confieran las normas procesales de la Provincia."

"Artículo 9°.- Exposiciones policiales. Cuando de las presentaciones o actuaciones que se efectuaren ante las fuerzas de seguridad policial, surgiere la posible realización de las conductas descriptas en el Artículo 2°, aquéllas deberán remitirse inmediatamente al Defensor General, Juez de Paz o Jefe del Registro Civil, según el caso, a los efectos de la citación del Artículo 12."

"Artículo 10.- Excepción a la comunicación obligatoria. En los casos de menor gravedad, en que entendiera la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, creada por la Ley Provincial N° 1081 y/o las redes locales constituidas al efecto, y siempre que la situación de riesgo se encuentre controlada, la comunicación del Artículo 5° no será obligatoria, debiendo, sólo cumplirse con el objetivo con que dicha Dirección y redes fueron

creadas, pudiendo hacer la comunicación en el momento en que se lo considere oportuno."

Artículo 6°.- Modificase el Artículo 11 de la Ley N° 1918, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Forma de la Comunicación. La comunicación que prevén los artículos precedentes podrá ser efectuada en forma oral o escrita, con o sin patrocinio letrado y/u otra asistencia técnica protectora.-

Deberá entregarse, a requerimiento del comunicante, copias del acta labrada."

CAPÍTULO III

De Las Audiencias de Conocimiento y Acuerdo

Artículo 7°.- Modificase el Artículo 12 de la Ley N° 1918, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12: Citación. Dentro del plazo máximo de cinco (5) días de recibida la comunicación, el Defensor General, Juez de Paz o Jefe de Registro Civil, deberá realizar la o las Audiencias de Conocimiento y Acuerdo, a las que concurrirán las partes, y toda otra persona cuya presencia sea conveniente para el mejor esclarecimiento de los hechos.-

Las mismas se llevarán a cabo en forma individual y sucesiva, a excepción de los casos en que las autoridades intervinientes consideren la conveniencia de realizarla en forma conjunta; y, en ellas se podrá contar, cuando estuviere disponible, con la asistencia de personal técnico especializado perteneciente a cualquiera de las instituciones registradas conforme lo establecido en el Artículo 17.-

En la citación deberá transcribirse textualmente el Artículo 13 de la presente Ley."

Artículo 8°.- Sustitúyense los Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley N° 1918, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 13: Obligatoriedad de la comparecencia. La comparecencia a las audiencias previstas en el artículo precedente es obligatoria. En caso de que la/las mismas fracasasen por la ausencia injustificada de cualquiera de las partes, el Defensor General, Juez de Paz o Jefe de Registro Civil interviniente, en el mismo acto, deberá fijar una segunda audiencia a realizarse dentro de las próximas cuarenta y ocho (48) horas, recurriendo al auxilio de la fuerza pública para asegurar la presencia del citado renuente."

"Artículo 14.- Objeto. Las Audiencias de Conocimiento y Acuerdo tienen por objeto procurar que las partes reconozcan la existencia del conflicto, y en su caso, promover la iniciación de un ciclo de entrevistas de evaluación y/o la conformidad para un tratamiento reflexivo, terapéutico, educativo y/o de recuperación tanto personal como del grupo familiar comprometido en dicho conflicto, tendiente a la modificación de la conducta y a superar sus consecuencias."

"Artículo 15.- Acuerdo. Cuando el acuerdo alcanzado contemple cuestiones vinculadas con alimentos, tenencia o régimen de visitas, retiros voluntarios del hogar, entre otros, deberán ser remitidos al Juez de la Familia y el Menor competente a los fines de su homologación. En las Circunscripciones Judiciales en que no existan Juzgados de la Familia y el Menor, la competencia se establecerá conforme las previsiones específicas que sobre el particular contenga la ley de dicho fuero, salvo en los ámbitos territoriales en que funcionen Juzgados Regionales Letrados, donde éstos serán competentes.

En los restantes supuestos, y según las circunstancias del caso, dicha homologación podrá igualmente ser requerida por los Defensores Generales, Jueces de Paz y/o Jefes de Registro Civil intervinientes, o por cualquiera de las partes.-

El control del cumplimiento de los acuerdos, homologados o no, corresponderá a los funcionarios citados en el párrafo precedente, quienes requerirán periódicamente informe sobre el cumplimiento de los respectivos acuerdos, promoviendo el involucramiento y participación de las partes en la acreditación de cumplimiento de los mismos."

"Artículo 16.- Asistencia Protectora. En la comunicación y/o en la Audiencia de Conocimiento y Acuerdo se podrá admitir la presencia de un acompañante solidario ad honorem como ayuda protectora, siempre que fuera necesario para la salud psicofísica del o los afectados y con el único objeto de apoyar a los mismos."

Artículo 9°. - Modifícase el Artículo 17 de la Ley N° 1918, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17.- Concurso de Instituciones. Para la concurrencia a las Audiencias de Conocimiento y Acuerdo, se podrá contar con el concurso de los organismos estatales competentes y/u organizaciones no gubernamentales que acrediten recursos humanos con capacitación sobre el tema. La Autoridad de Aplicación confeccionará un registro a este efecto.-

Para la efectivización de las entrevistas y/o los tratamientos acordados, además de las instituciones precitadas, las partes podrán optar por recurrir a profesionales que se desempeñen en el ámbito privado, quedando éstos obligados a cumplir con lo dispuesto en el párrafo 3° del Artículo 15 de la presente Ley."

Artículo 10. - Modifícase el Artículo 29 de la Ley N° 1918, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29.- La Autoridad de Aplicación, promoverá la difusión de esta Ley a través de los medios masivos de comunicación y propenderá a la capacitación de sus actores, en forma permanente para una participación

comprometida en esta problemática, proponiendo su contenido. Asimismo la Autoridad de Aplicación implementará los mecanismos que fueren necesarios para su funcionamiento efectivo mediante la coordinación interinstitucional de las áreas de Salud, Seguridad, Educación, Justicia y el Consejo Provincial de la Mujer; dicha autoridad, se encuentra facultada para celebrar con las organizaciones no gubernamentales a que se refiere el Artículo 17, los convenios que coadyuven al abordaje de la violencia familiar, para una atención integral de la víctima.

A los fines del cumplimiento de la presente Ley, la Autoridad de Aplicación contará con la partida presupuestaria correspondiente.

Las autoridades policiales, como asimismo los organismos o instituciones a los cuales acudan las personas afectadas, tienen la obligación de informar sobre las acciones legales existentes frente a los hechos de violencia que trata la presente Ley."

Artículo 11.- Sustitúyese el título del Capítulo XII de la Ley N° 1918 por el siguiente:

CAPITULO XII

"De la Comisión Técnico-Científica Interdisciplinaria Autocorrección de la Ley".-

Artículo 12.- Sustitúyense los Artículos 30 y 31, de la Ley N° 1918, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 30: Comisión Técnico - Científica. Designación. Facultades. El Poder Ejecutivo designará una Comisión Técnico-Científica interdisciplinaria y honoraria, coordinada por la Autoridad de Aplicación con el objeto de elaborar anualmente un informe cuantitativo sobre la evolución de la problemática que trata la presente Ley. Dicho informe será elevado al Poder Ejecutivo, quien hará observaciones o lo tomará como propio enviando anualmente al Poder Legislativo sus conclusiones antes del 25 de noviembre, quien considerará la necesidad de su modificación antes del 30 de junio del año siguiente."

"Artículo 31.- Elaboración de informes. La Comisión Técnico-Científica a los fines de la elaboración del informe anual, solicitará información estadística y/o técnica al Poder Judicial, Universidad Nacional de La Pampa, Colegio de Abogados y Procuradores, Colegio de Psicólogos, Colegio Médico, Consejo de Asistentes Sociales y demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidos en la problemática, sobre producción teórica, estadística, analítica, experiencia práctica o de proyección sobre escenarios posibles respecto del tema."

Artículo 13.- Sustitúyese el título del Capítulo XIII de la Ley N° 1918 por el siguiente:

CAPITULO XIII

"Disposiciones Finales".

Artículo 14.- Sustitúyense los Artículos 32, 33, 34 y 35, de la Ley N° 1918, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 32: Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Bienestar Social, quien fijará los lineamientos generales tendientes a concretar el objeto de la presente Ley y sin perjuicio de las competencias que corresponden en virtud de la materia a las autoridades municipales y a las Comisiones de Fomento."

"Artículo 33.- Términos. Los plazos fijados en la presente deben contarse por días hábiles."

"Artículo 34: Aplicación supletoria. En todo aquello que no resultare expresamente contemplado por la presente Ley, regirán supletoriamente las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia."

"Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Artículo 15.- Deróganse los Artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 1918.-

Artículo 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reestructurar el cálculo de Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2006 a fin de asignar las partidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29.-

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en

LEY N° 2278: DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION INMUEBLES, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUELEN.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, la cantidad de hectáreas que resulten necesarias, pertenecientes a las Parcelas 4 y 5, Partidas N° 521392 y 640624, del Lote 1, de la Fracción C Sección XXIV, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección XXIV, matrícula 12, con N° de Entrada 3139/76, conforme surge en detalle del plano relativo a ubicación que en copia autenticada forma parte de la presente.

En el momento oportuno con la realización de la mensura pertinente, dichos inmuebles deberán registrarse por ante la Dirección General de Catastro.

Artículo 2º.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior tendrán como

Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil seis.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9635/06.-

SANTA ROSA, 17 de Agosto de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1747/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 17 DE AGOSTO DE 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.277).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

destino la ampliación de la planta urbana y suburbana de la Municipalidad de Puelén.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil seis.

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9641/06.-

Santa Rosa, 17 de Agosto de 2006

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial,

cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 17 de Agosto de 2006.-

DECRETO N° 1745/06

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (2.278).-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2279: CREANDO DISTINTAS GERENCIAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 9642/06.-

Santa Rosa, 17 de Agosto de 2006

Artículo 1º.- Créanse en el ámbito de la Dirección General de Canal 3 las Gerencias de: Producción, Programación, Informativo, Técnica y Administración. Los Gerentes serán designados y/o removidos por el Poder Ejecutivo.

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Artículo 2º.- Créanse en el ámbito de la Dirección General de Canal 3, cinco; (5) cargos equiparados presupuestariamente al de "Secretario Privado de Ministro" para cubrir las Gerencias creadas en el artículo 1º.

DECRETO N° 1746/06

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 17 de Agosto de 2006.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de agosto de dos mil seis.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2279).-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1º Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2280: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Artículo 1º. - Apruébase el Convenio celebrado el día 21 de junio de 2006 entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, mediante el cual se prorroga en todos sus términos el Convenio de adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, ratificado por Decreto N° 1265/06, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de agosto de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), representado en este acto por el Señor Secretario de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente, DR. Carlos SORATTI, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro, Dr. Sergio Raúl ZILLOTTO, se firma el presente acuerdo en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS aprobado por Resolución N° 199 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 2 de marzo de 2004, el cual se habrá de sujetar a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen prorrogar en todos sus términos los alcances del convenio de adhesión al citado programa celebrado el 12 de mayo de 2004, renovando el compromiso de instrumentar e impulsar políticas de procuración y trasplante con carácter federal, con el objeto de atender las necesidades de los pacientes que requieran órganos y/o tejidos para conservar su vida o mejorar la calidad de la misma.-

SEGUNDA: La prórroga acordada en el presente tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su firma, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por idénticos períodos, salvo voluntad expresa de las partes, que deberá ser comunicada a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días.-

TERCERA: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes deben someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad

LEY N° 2281: APROBANDO ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBEN CINCO (5) VEHICULOS DESTINADOS A TAREAS SOCIO SANITARIAS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébanse los Acuerdos celebrados entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 14 de julio de 2004, mediante los cuales se reciben cinco (5) vehículos destinados a tareas socio sanitarias, ratificados por Decreto N° 2330/05; los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilios especiales: INCUCAI en calle Ramsay 2250 de C.A.B.A. y el Ministerio en Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa, lugares donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se practiquen.- En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte el suyo en este acto celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio del año 2006.- Dr. Carlos A. SORATTI, A/C de la Presidencia.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

EXPEDIENTE N° 10021/06.-

SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1784/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 22 DE AGOSTO DE 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (2.280).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de agosto de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO
Vicegobernadora de La Pampa Presidenta
Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,
Secretario Legislativo Cámara de Diputados
Provincia de La Pampa.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD y

AMBIENTE DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9

de julio 1925, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de -conformidad los siguientes vehículos:

Una (1) Ambulancia para Terapia Intensiva Móvil IVECO DAILY 49.12 Tipo Furgón con las siguientes numeraciones:

Ambulancia N° 1 N° de Motor 37343884008 N° de Chasis 93ZC4980148313377

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entregará a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Originales, duplicados, triplicados y cuadruplicado del Certificado de Importación emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades.

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.-

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925, piso 2° , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de conformidad con el acta de recepción que se anexa al presente acuerdo, los siguientes vehículos:

* Un (1) vehículo de tracción integral Marca Ford Tracción Integral, Ranger XL C/C 4x4 2.18 Motor Internacional N° B61619394 Chasis Ford N° 8 AFER13F04J326942.-

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170015826 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036624A917378.-

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entregará a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000025 de fecha 4/29/2004.-

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000062 de fecha 5/12/2004.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 01 (solicitud de inscripción inicial) del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades, Números 3428053, 3438298.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 12 (verificación del automotor), correspondientes a cada una de las unidades, Números 14798979, 14947942.-

* Certificados de Fabricación (1, 2 y 3) Números AB-41073/2908 de fecha 0033638/917378/2804.-
TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.-

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA, Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-

ACUERDO

Que en virtud del Acta de Entendimiento y del Programa de Cooperación Económica y Financiera Hispano Argentino, suscriptos el 7 y el 9 de octubre de 2002 respectivamente, entre el REINO DE ESPAÑA y la REPUBLICA ARGENTINA, el MINISTERIO DE SALUD y AMBIENTE DE LA NACION realizó la Licitación Pública Internacional N° 01/2003 para la adquisición de equipamiento, insumos y vehículos socio sanitarios, con destino a las jurisdicciones provinciales.-

Que corresponde la entrega de los bienes a sus destinatarios.-

Que por ello, se suscribe el presente acuerdo entre el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925, piso 2° , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "MINISTERIO", por una parte, y el Gobierno de la Provincia de LA PAMPA representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Dr.

Rodolfo Gazia, con domicilio en Centro Cívico - Planta Baja, de la Ciudad de Santa Rosa, en adelante denominada "BENEFICIARIA", por la otra parte, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO entrega y la BENEFICIARIA recibe de conformidad con el acta de recepción que se anexa al presente acuerdo, los siguientes vehículos:

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170019006 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920097.-

* Un (1) Ambulancia de Traslado, Marca Mercedes Benz Sprinter 313 CDI F 3550 TE VII c/A/A Motor Mercedes Benz N° 61198170019342 Chasis Mercedes Benz N° 8AC9036625A920269.-

SEGUNDA: El "MINISTERIO" entrega a la BENEFICIARIA la documentación que a continuación se detalla correspondiente a los vehículos señalados en la cláusula anterior:

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000227 de fecha 28/07/2004.-

* Factura de compra original Tipo "B" emitida por la Empresa EXPANSION EXTERIOR N° 0001-00000211 de fecha 28/07/2004.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 01 (solicitud de inscripción inicial) del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, correspondientes a cada una de las unidades, Números 3474865, 3474888.-

* Originales, duplicados y triplicados de formulario N° 12 (verificación del automotor), correspondientes a cada una de las unidades Números 15195434, 15195460.-

* Certificados de Fabricación (1, 2 y 3) Números 0036554/920097/15070036701/920269/1507.-

TERCERA: La BENEFICIARIA tendrá a su cargo los gastos que procedan de la inscripción registral y todo otro gasto o gravamen derivado de la titularidad de los vehículos.-

CUARTO: La BENEFICIARIA se compromete a destinar los vehículos a tareas socio sanitarias y a no alterar la estructura externa, interna y la gráfica de los mismos.-

QUINTA: La BENEFICIARIA, a partir de la recepción de los vehículos, se responsabiliza civil y penalmente de todas las consecuencias que puedan derivar del uso y tenencia de los mismos.-

SEXTA: La BENEFICIARIA deberá, en forma inmediata al presente, inscribir los vehículos a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 14 días del mes de Julio de 2004.- Dr. Ginés GONZALEZ GARCIA, Ministro de Salud y Ambiente de la Nación.- Dr. Rodolfo GAZIA,

Ministro de Bienestar Social Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 10022/06.-

SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 1785/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 22 DE AGOSTO DE 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (2.281).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2282: CREANDO CARGOS EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA ATENCION DE LAS PLANTAS DE OXIGENO HOSPITALARIO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Créanse en el Ambito de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, para la atención de las Plantas de Oxígeno Hospitalario de las localidades de Santa Rosa, General Pico y General Acha, nueve (9) cargos Categoría 12 -Rama Técnica-, y un (1) cargo Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, del escalafón de la Ley de Carrera Sanitaria Nº 1279.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de agosto de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara

de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 10023/06.-

SANTA ROSA, 22 de Agosto de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-
DECRETO Nº 1786/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 22 DE AGOSTO DE 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (2.282).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1182 -23-VI-06- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 290, del Expediente Nº 7297/06.-

Decreto Nº 1748 -18-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a

suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Liliana Azucena Ascención YAÑEZ - D.N.I. Nº 16.172.565 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1749 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Miriam Ruth GAONA -D.N.I. N° 16.368.069 -Clase 1963- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1751 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Liliana OLIVA -D.N.I. N° 20.421.566 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1752 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Ilda María RAVIRA -L.C. N° 5.012.755 -Clase 1950-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1753 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana Graciela CUELLO -D.N.I. N° 22.170.380 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1754 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Bienestar Social y la señora Carina Lis MOUNTON -D.N.I. N° 25.300.663 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1755 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fabio Hernán TELLO LAMBRECHT -D.N.I. N° 22.176.156 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1756 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvana Eugenia LLUCH -D.N.I. N° 23.694.937 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1757 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Juana Teresa ANDERETE -D.N.I. N° 17.999.055 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1758 -18-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Anabella PENENGO -D.N.I. N° 24.276.257 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1759 -18-VIII-06- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Libertad Hedy AMIT -L.C. N° 5.005.959 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos. -

Decreto N° 1760 -18-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marta Amelia MARTINEZ - D.N.I. 23.232.595 - Clase 1973, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 1761 -18-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Miguel Norberto SCHONHOFF -D.N.I. N° 25.245.829 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1762 -18-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela Noemí GUIÑAZU -D.N.I. N° 12.877.225 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1763 -18-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Carina TAMALET -D.N.I. N° 23.972.211 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1764 -18-VIII-06- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Viviana Graciela CUELLO -DNI. N° 22.170.380 -Clase 1971-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 191,08 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP.10 -

pp.02- SP. 01 -CL.00 -SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1765 -18-VIII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marcelina Olga BEROT -L.C. N° 4.152.324 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1766 -18-VIII-06- Art. 1º.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma BODEGA DEL DESIERTO S.A. ubicada en la localidad de 25 de Mayo, en relación con el proyecto de puesta en marcha y equipamiento de su planta industrial dedicada a la actividad vitivinícola, tendiente a incrementar la producción (Artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534.- (Expte. N° 1580/06).-

Decreto N° 1767 -18-VIII-06- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a implementar un plan de regularización de deudas por cuotas de amortización del precio de venta de las viviendas adjudicadas por el Organismo. La cuota general de los planes de refinanciación será de \$ 98,00, salvo las excepciones que determine la reglamentación, dicho importe llevara incluido el valor correspondiente al seguro de incendio de la vivienda.-

A tal fin, podrá emitir las respectivas Resoluciones Reglamentarias operativas respecto de quitas, novaciones de créditos, bonificaciones por demostrado cumplimiento y de toda otra forma de promover el pago de las cuotas de modo accesible a los ingresos del grupo familiar adjudicatario.-

Decreto N° 1768 -18-VIII-06- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Primer Congreso Argentino de Cultura que se realizará en la ciudad de Mar del Plata del 25 al 27 de Agosto del corriente año, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1769 -18-VIII-06- Art. 1º.- Decláranse de Interés Provincial los "Festejos Conmemorativos por los 50 años de la Primera Conferencia del Río Colorado" organizados por la Secretaría de Recursos Hídricos, a desarrollarse los días 26 al 29 de agosto de 2006 en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1770 -18-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio, a celebrar entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de La Humada, atento a lo normado en el Decreto Acuerdo 13/74 -Capítulo

VIII Artículo 62 incisos a) b) y c), por el cual se otorga en comodato a dicha Municipalidad un Camión marca DODGE Dominio TJN 577 motor Perkins N° P.A. 6448164, N° de Chasis 608-D00585 F modelo 1976, con un equipo perforador portátil marca IGARRETA modelo 501, con la finalidad de cooperar en la obtención de agua para uso general y que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 15571/05).-

Decreto N° 1771 -18-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: FABIAN VICTOR MERCADO - LUIS CARLOS MERCADO: Item 1, en la suma total de \$ 37.200,00.- NIPRO MEDICAL CORPORATION; Item 3, en la suma total de U\$S 194.400,00.- QUIMICA F.G.S.C.: Item 2 y 4, en la suma total de U\$S 102.252,00.-

Decreto N° 1773 -22-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "LICITACION PUBLICA N° 48/05- IPAV - 80 VIVIENDAS- EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO "B"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS- 1° ETAPA", a la empresa: CONSTRUCCIONES GONDOLO, de Carlos Alberto GONDOLO, en la suma de \$ 4.378.880,00, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270 y en lo normado por el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.003.719,00 a la cuenta 0, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U O. 01, carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, PR. 051, PA. 02, S P. 04, C L. 00, SCL. 000, C. 4, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la

Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1774 -22-VIII-06- Art. 1°.- Rectifícase la cláusula segunda del Proyecto de Contrato que forma parte del Decreto N° 1438/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: El precio de la obra es de \$ 4.681.241,39, con Redeterminación de Precios, según Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias".-

Decreto N° 1775 -22-VIII-06- Art. 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el Profesor Juan José RAINONE (DNI N° 10.821.127 - Clase 1953), al cargo de Coordinador de Políticas Deportivas, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1776 -22-VIII-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olinda Susana NOVILLO -L.C. N° 5.708.216 - Clase 1947 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1777 -22-VIII-06- Art. 1°.- Aceptase, a partir del 31 de julio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edith Esther ALVARELLOS -L.C. N° F 4.590.929 -Clase 1946- perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1778 -22-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 200.000, para solventar gastos de funcionamiento que demande la participación de los matriculados de la citada institución en la implementación del "PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS DE CRIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", a desarrollarse en el marco del "Plan Provincial de Activación Ganadera".-

Decreto N° 1779 -22-VIII-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S. A. a fojas 37/39 del Expediente N° 2758/2006, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL N° 1914, POR LA EMPRESA PETROBRAS ENERGIA S.A." en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1780 -22-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 9/06

convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCION INTEGRAL 2° PISO - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" a la Empresa ALTUNA, MARCIO y MAURINO U.T.E., por el monto de \$ 1.235.512,22 con valores al mes de Mayo de 2006 y un plazo de ejecución de 240 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 850.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 190- Sección 02- P.P.051 -p.p.02-Subparcial 01- Clase 00- Subclase 083-5086-"OBRAS DIVERSAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1781 -22-VIII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103936.

Concepto: Reestructuración de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00- SC 000- Partida N° 18 - BS. Y SS. S/ DISCRIMINAR

Importe: \$ 51.307,62.

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01- SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 11 - BIENES DE CONS.- LAB. PARL.

Importe: \$ 26.700,45.

En Menos: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02- SP 01 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 15 - SERV. NO PERS. LAB. PARL.

Importe: \$ 24.607,17.

Decreto N° 1782 -22-VIII-06- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO

Solicitud N°: 103935.

Concepto: Liberación de Partidas

Imputación Presupuestaria:

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 03 - SP 00 - CL 00- SC 000- Partida N° 18 - BS. Y SS. S/ DISCRIMINAR

Importe: \$ 10.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 2 - PP 50 - pp 01- SP 00 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 22 - EQUIPAMIENTOS.

Importe: \$ 88.000,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130- S 2 - PP 50 - pp 02- SP 00 - CL 99 - SC 000 - Partida N° 3175 - INVERSION ADMINISTRATIVA

Importe: \$ 22.084,50.

Decreto N° 1816 -23-VIII-06- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alberto Osvaldo CASTAÑARES -D.N.I. N° 20.045.221 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 15 de Mayo de 2006, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1817 -23-VIII-06- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 1 de Febrero de 2006, al Cabo de Policía Gustavo Daniel TORELLO, D.N.I. N° 27.228.908, Clase 1980, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

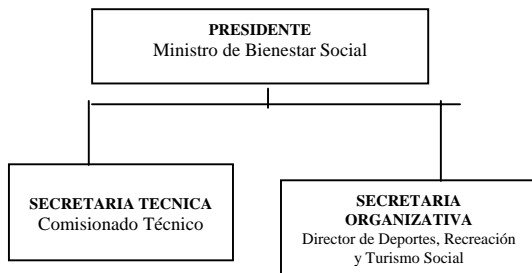
Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 1818 -23-VIII-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la remuneración en escala de la categoría 16- o la que la sustituya en el futuro- del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830- modificada por Leyes N° 1187, 1832 y 2273-, a la señora Juana MORENO (Libreta Cívica 3.565.832), por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1819 -23-VIII-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte N° 4448/06).-

Decreto N° 1820 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2888/05,
de acuerdo al anexo que forma parte del
presente.-

COMITE EJECUTIVO



Decreto N° 1821 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Ratificase la Resolución N° 376/06 del
Ministerio de Bienestar Social por la que se
dispuso la prórroga del contrato de locación del
inmueble sito en calle Marcelo T. de Alvear N°
204 de esta ciudad, de propiedad de los señores
Bernabé Luis Sánchez (D.N.I. N° 12.194.835) y
Adrián Alberto Sánchez (D.N.I. N° 14.053.397),
por los fundamentos expuestos precedente-
mente.-

Decreto N° 1822 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 05/06 del
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en
consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra:
"EJECUCION DE NEXO - INFRAESTRUCTURA
PUBLICA RED DE GAS NATURAL - 521
VIVIENDAS - SANTA ROSA", a la Empresa:
JORGE JOSE LACROUTS, por la suma de \$
829.828,12 a valores de Abril de 2006, con un
plazo de ejecución de 60 días corridos,
encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -
primer párrafo- de la Ley General de Obras
Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N°
358/06).-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1772 -18-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Director de
Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar,
dependiente del Ministerio de Bienestar Social a
la Asistente Social Marta Inés FERNANDEZ
(DNI. N° 16.188.616- Clase 1962).-

Decreto N° 1783 -22-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de
Políticas Deportivas dependiente del Ministerio
de Bienestar Social al Profesor Dacio Alejandro
REQUEJO (DNI N° 16.188.654 - Clase 1963).-

Decreto N° 1788 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad-Honorem" a partir de la fecha,
Director Titular del Directorio de la Empresa
"Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad

Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al
Contador Público Nacional, Ernesto Osvaldo
FRANCO, D.N.I. N° 11.967.136, Clase 1958, en
representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1789 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad Honorem", a partir de la fecha,
Director Titular del Directorio de la Empresa
"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."
(Sociedad Anónima con Participación Estatal
Mayoritaria), al Ingeniero Julio Néstor
BARGERRO, (D.N.I. N° 5.063.580, Clase 1946),
en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1790 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad Honorem", a partir de la fecha,
Director Titular del Directorio de la Empresa
"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."
(Sociedad Anónima con Participación Estatal
Mayoritaria), al Ingeniero Raúl Osvaldo GATTO
CACERES, (D.N.I. N° 11.866.415, Clase 1956),
en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1791 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad Honorem", a partir de la fecha,
Director Suplente del Directorio de la Empresa
"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."
(Sociedad Anónima con Participación Estatal
Mayoritaria), al Contador Público Nacional
Gerardo Omar GABBA, (D.N.I. N° 20.387.161,
Clase 1968), en representación del Capital
Estatal.-

Decreto N° 1792 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad Honorem", a partir de la fecha,
Director Suplente del Directorio de la Empresa
"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."
(Sociedad Anónima con Participación Estatal
Mayoritaria), al Arquitecto Juan Carlos GUZMAN,
(D.N.I. N° 17.470.781, Clase 1966), en
representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1793 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase "Ad Honorem", a partir de la fecha,
Director Suplente del Directorio de la Empresa
"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."
(Sociedad Anónima con Participación Estatal
Mayoritaria), al Contador Público Nacional Ariel
RAUSCHENBERGER, (D.N.I. N° 17.348.895,
Clase 1966), en representación del Capital
Estatal.-

Decreto N° 1794 -23-VIII-06- Art. 1º.-
Desígnase, a partir de la fecha, Síndico Titular
subrogante de la Presidencia de la Comisión
Fiscalizadora de la Empresa "AGUAS DEL
COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima
con Participación Estatal Mayoritaria), al
Contador Público Nacional Julio César
SPAGNOTTO, (D.N.I. N° 21.830.052, Clase
1970), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1795 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Síndico Titular Presidente de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Rubén Marcelo TOSSO, (D.N.I. N° 21.704.193, Clase 1970), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1796 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional Soraya del Carmen INGARAMO, (D.N.I. N° 23.081.171, Clase 1973), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1797 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase, a partir de la fecha, Síndico Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Fabián Javier COLOMBO, (D.N.I. N° 21.704.434, Clase 1970), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1798 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Doctor Héctor Raúl ALMIRALL, D.N.I. N° 7.368.073, Clase 1948, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1799 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase ad-honorem a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Ingeniero Germán Matías HOLGADO, D.N.I. N° 25.449.198, Clase 1976, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1800 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase ad-honorem a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Doctora María Verónica CAMPO, D.N.I. N° 25.851.685, Clase 1977, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1801 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase ad-honorem a partir de la fecha, Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Ingeniero Juan Ramón GARAY, D.N.I. N° 11.699.890, Clase 1955, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1802 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase ad-honorem a partir de la fecha, Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Claudio GORDILLO, D.N.I. N° 16.489.193, Clase 1963, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1803 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase ad-honorem a partir de la fecha, Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Ariel RAUSCHENBERGER, D.N.I. N° 17.348.895, Clase 1966, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1804 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), al Contador Público Nacional Juan Carlos GARCIA, L.E. N° 8.605.072, Clase 1951, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1805 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional Rosana Gabriela EVANGELISTA, D.N.I. N° 20.421.856, Clase 1968, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1806 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional María Silvina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.020.044, Clase 1974, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1807 -23-VIII-06- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), a la Contadora Pública Nacional Carina Andrea CASTIÑEIRA, D.N.I. N° 21.035.610, Clase 1969, en representación del Capital Estatal.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD**

**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y REGISTROS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO**

Res. N° 400 -18-VIII-06- Art. 1°.- Suspende la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Agosto de 2006, la que se efectuará el 15 de Setiembre del corriente año, en la sede de Avenida España 311, Colonia Barón, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y aprobación del acta anterior. 2°) Designación de asociados que oficiarán de presidente y secretario de la Asamblea. 3°) Consideración de Memoria Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/04 y el 31/12/05. 4°) designación de tres asociados que realizarán el escrutinio correspondiente a la elección de autoridades de la Asociación. 5°) Elección de diez (10) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del consejo directivo que ocuparán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes.- Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Honor. 6°) Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Art. 2°.- A fin de determinar la masa de asociados que podrán participar en la Asamblea. Convócase a inscripción a los ciudadanos que deseen participar de la Asamblea Anual Ordinaria. Dicho empadronamiento se realizará los días 28, 29 y 30 de Agosto del corriente, en la sede de la Asociación sita en calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón, en el horario de 8 a 13. La misma se efectuará bajo la supervisión de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

Para poder empadronarse se deberá ser persona mayor de 18 años y domiciliados en las localidades de Colonia Barón, Mauricio Mayer, Villa Mirasol, Colonia San José y Huelén de esta Provincia, circunstancia que se acreditará con el documento nacional de identidad.-

El trámite de empadronamiento es personal, no pudiendo realizarse por intermediarios y/o terceras personas.-

Las personas empadronadas serán las únicas con derecho a participar con voz y voto en la Asamblea y a ser elegidos para integrar los cargos directivos, con la excepción establecida en el párrafo siguiente.-

No podrán integrar la Comisión Directiva los empleados de la Asociación Cultural José Hernández ni los alumnos del Colegio Instituto José Hernández.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 459 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00 a favor de la Municipalidad de Conhelo 081-0, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 460 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo 112-3, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 467 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.660,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1, destinado a solventar los gastos que demande la realización del programa sanitario para ovinos de productores de la zona.-

Res. N° 469 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la FUNTRESA (Fundación Trenel para la Sanidad Animal), con domicilio en la localidad de Trenel, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan de Activación Ganadera.-

Res. N° 470 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Macachín 012-5 destinado a solventar gastos que demande la realización de un programa sanitario en el marco del Plan Provincial de Activación Porcina en esa localidad.-

Res. N° 471 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico (153-7), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral como "INTERMEDIADOR LABORAL".-

Res. N° 472 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Unanue 226-1 con el fin de destinarlo a solventar gastos de flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 475 -22-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.330,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7- destinado a solventar los gastos para la compra de 40 conejas madres,

alimento y desinfección para el funcionamiento del Polo Productivo local.-

Res. N° 479 -22-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 destinado al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 480 -22-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín 113-1 destinado al pago de flete de forraje y/o alimento balanceado a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 481 -22-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, con el fin de destinarlo al pago del flete de forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 38 -17-VIII-06- Artículo 1°.- Aplicar al señor JUAN CARLOS DALMAS (DNI N° 10.521.449), adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 5, Chacra 3, Circunscripción VI, una multa de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.142,62) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y del Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 023/06, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley mencionada y del Artículo 2° de la Resolución N° 10/06.- Artículo 2°: Otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 497.- Artículo 3°: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado. Artículo 4°: Regístrese, Publíquese. Cumplido, Archívese.”-

B. Of. 2699 a 2701

Res. N° 39 -17-VIII-06- Artículo 1°.- Aplicar al señor MARCOS LUIS BERDUGO -DNI

N° 7.334.817-, adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como: Parcela 1, Chacra 32, Circunscripción VIII, Ejido 112, una multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.710,50) por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y del Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 022/06, en el marco de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley mencionada y del Artículo 2° de la Resolución N° 10/06.-

Artículo 2°: Otorgar un plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantiene con el mismo, bajo apercibimiento de continuar con el procedimiento establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 497.-

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de desconocer el domicilio del interesado.

Artículo 4°.- Regístrese, Publíquese. Cumplido, Archívese.-

B. Of. 2699 a 2701

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 36

Santa Rosa, 16 de Agosto de 2006

VISTO:

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.236 - Impositiva año 2006- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 29/06 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la

facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer que el día 4 de Septiembre de 2006 a las 19 horas 55 minutos se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 156/06 y la Resolución General N° 29/06 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2006, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 y el Decreto N° 156/06, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de agosto de 2006. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 4° del año 2006, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 2° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 3° del año 2006, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Alicia M.C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 37

Santa Rosa, 16 de Agosto de 2006

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley Impositiva correspondientes al año 2006, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N° 2236 Impositiva año 2006-, faculta a ésta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en la citada Ley, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t.o.2002),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", y "F", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

**TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006**

MARCA	MODELO	2006	2004	2003	1999	1998	1996	1992
AUDI	A4 3.0 TDI QUATRO 4P	194.144						
BMW	328 I 4P						56.000	
BMW	525 I 4P	191.600						
CHEVROLET	CLASSIC SUPER 1.6 VERANO 4P	27.800						
CHEVROLET	MERIVA GLS 1.7 DTI 5P	55.600						
CITROEN	BERLINGO MULTISPACE 1.9D FULL 4P	47.740						
DAIHATSU	MOVE MEC5P					7.000		
FIAT	PALIO YOUNG 1.3MPI 3P			17.000				
FORD	FIESTA AMBIENTE TDCI 5P	41.616						
FORD	MONDEO ST220 4P	122.131						
HONDA	CIVIC EXS 4P	73.780						

KIA	CARENS LX-RURAL 5P	69.000						
M. BENZ	B200 CDI 5P	138.000						
M. BENZ	SLK 55 AMG ROADSTER	361.199						
PEUGEOT	206 X-LINE 1.9D 5P	41.000						
PEUGEOT	206 XT PREMIUM 1.6 5P	45.200						
PEUGEOT	206 XT PREMIUM 1.6 5P TIPTRONI	49.200						
PEUGEOT	307 XS 1.6 5P		38.000					
PEUGEOT	PARTNER PATAGONICA 1.9 D	44.300						
RENAULT	CLIO 1.5 AUTHENTIQUE D AA F4 4P	35.970						
RENAULT	CLIO 1.5 EXPRESSION D F4 5P	44.200						
RENAULT	CLIO 1.5 PRIVILEGE D F4 5P	48.100						
RENAULT	CLIO 1.6 EXPRESSION F4 5P	39.200						
RENAULT	CLIO 1.6 PRIVILEGE F4 5P	43.200						
RENAULT	CLIO BIC EXPRESSION SL M1.6 4P	46.600						
RENAULT	CLIO TRI 1.2 AUTHENTIQUE F4 4P	35.200						
RENAULT	CLIO TRI 1.5 EXPRESSION D F4 4P	45.100						
RENAULT	CLIO TRI 1.5 PRIVILEGE D F4	49.100						
RENAULT	CLIO TRI 1.6 PRIVILEGE F4 4P	45.850						
RENAULT	CLIO TRI AUTHENTIQUE DIESEL F4 4P	39.500						
RENAULT	KANGOO AUTHENTIQUE 1.6 4P	37.000						
RENAULT	KANGOO SPORTWAY 1.6 4P	45.700						
RENAULT	KANGOO SPORTWAY 1.9 4P	49.000						
RENAULT	MEGANE BIC AUTHENTIQUE M 1.6 5P	40.100						
RENAULT	MEGANE II 1.6 L PRIVILEGE	61.800						
RENAULT	MEGANE II 1.6 L EXPRESSION 4P	57.500						
RENAULT	MEGANE II DCI EXPRESSION 4P	64.250						
RENAULT	MEGANE II DCI PRIVILEGE 4P	69.400						
RENAULT	MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.9 PACK 4P	45.500						
VOLKSWAGEN	GOL 1.6 3P BASE			16.000				
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 FSI 4P	108.700						
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI 4P	109.000						
VOLKSWAGEN	SURAN	40.000						
VOLKSWAGEN	VENTO 1.9 TDI 4P	89.500						
VOLKSWAGEN	VENTO 2.0 TDI 4P	101.000						
VOLKSWAGEN	VENTO 2.5 4P	80.050						
VOLVO	960 R5P							18.661

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO
TODO TERRENO Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	2006	2005	1998	1997
CHEVROLET	BLAZER DLX 2.4 NAFTA 4X2	61.000			
FORD	ECOSPORT 2.0L 4WD XLT -TT-	63.600			
JEEP	GRAND CHEROKEE LAREDO -TT-				33.000
MITSUBISHI	MONTERO DI-D 3.2 GLS -TT-	196.850			
MITSUBISHI	MONTERO INTERCOOLER T 2.8 GLS -TT-			40.333	
SUZUKI	GRAN VITARA 2.0 TDI 5P		73.000		
TOYOTA	RAV 4 -TT-	112.350			
VOLKSWAGEN	TOUAREG 3.2 V6 -TT-	234.219			

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1".
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	2006
FIAT	DUCATO MAXICARGO 2.8 JTD	74.298
FORD	F 100 4X2 XLT 3.9D C D	101.800
FORD	RANGER CS 4X2 F-TRUCK 3.0L D	49.500
FORD	RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D	58.770
FORD	RANGER DC 4X2 XL 3.0L D	60.900
FORD	RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.3L N	52.460
FORD	RANGER DC 4X2 XLS 2.8L D	61.850
FORD	RANGER DC 4X2 XLS 3.0L D	91.850
FORD	RANGER DC 4X2 XLT 3.0L D	70.900
FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	77.130

FORD	RANGER DC 4X4 XLT 3.0L D	91.850
M. BENZ	SPRINTER 413 CDI/CH 4025	79.767
PEUGEOT	BOXER 330M 2.8TD	70.694
RENAULT	KANGOO EXPRESS CONFORT 1.6	30.900
RENAULT	MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO	66.000
RENAULT	MASTER DCI 120 LARGO	83.660

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	2006
FORD	CARGO 1517 -CH/C-	153.220
FORD	CARGO 1730 -CH/C-	168.832
M. BENZ	ACCELO 915C -CH/C-	114.309

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	2006
SCANIA	P124GA 4X2 NZ360	345.295

ANEXO "F"

TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS COLECTIVOS, OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006

MARCA	MODELO	2006	2004	1998	1996	1993
DIMEX	D 16 22T			33.500		
M. BENZ	O-371				75.000	
M. BENZ	OF 1215/45					28.000
M. BENZ	OF 1417	158.500	72.800			
M. BENZ	PANORAMICO DD	666.425				
M. BENZ	SPRINTER 413 CDI/C 4025	132.200				

Art.
2º.-
Fíjase
e con

relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 711513 - Parcela N° 3 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.-

Disp. N° 267 -18-VII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de REBUFFO Y FARAMIA, Bautista y Otros e inscribese como poseedor a ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA. CUIL: 70-5100000-16 del bien nombrado catastralmente como Sección VII - Fracción B - Lote 25 - Parcela 40 - Partida N° 754261 - con domicilio en Falucho N° 585 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 39564/05.-

Art. 2º.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 754261 - Parcela N° 40 - Tierras 0,02 - Mejoras 14,93 - Total 14,95.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 114 11-IV-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Florentina e inscribese como poseedor a ARIAS, Ema Hilda. CUIL 27-04152435-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio T - Manzana 25 - Parcela 3 - Partida N° 711513 - con domicilio en Anguil- a fs.- del Legajo.-

Disp. N° 277 -2-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELVIRA, Raimundo y Sixto ARIAS y ARIAS e inscribese corresponde inscribir como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA. CUIL: 33-99919573-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 089 -Circunscripción I - Radio b - Manzana 89 - Parcelas 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 - Partidas N° 755914 - 755915 - 755916 - 755917 - 755918 - 755919 - 755920 - 755921 - 755922 - 755923 - 755924 - con domicilio en calle 17 N° 823 - Victorica - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 40036/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755914 - Parcela N° 44 - Tierras 0,75 - Mejoras 0,00 - Total 0,75.-

Partida 755915 - Parcela N° 49 - Tierras 1,40 - Mejoras 0,00 - Total 1,40.-

Partida 755916 - Parcela N° 50 - Tierras 1,40 - Mejoras 0,00 - Total 1,40.-

Partida 755917 - Parcela N° 51 - Tierras 1,40 - Mejoras 7,75 - Total 9,15.-

Partida 755918 - Parcela N° 52 - Tierras 1,40 - Mejoras 0,00 - Total 1,40.-

Partida 755919 - Parcela N° 53 - Tierras 1,05 - Mejoras 0,00 - Total 1,05.-

Partida 755920 - Parcela N° 54 - Tierras 0,77 - Mejoras 0,00 - Total 0,77.-

Partida 755921 - Parcela N° 55 - Tierras 0,65 - Mejoras 0,00 - Total 0,65.-

Partida 755922 - Parcela N° 56 - Tierras 0,22 - Mejoras 0,00 - Total 0,22.-

Partida 755923 - Parcela N° 57 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,66 - Total 0,96.-

Partida 755924 - Parcela N° 58 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 283 -4-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscribese corresponde inscribir como poseedor a Antonio y Lidia Ines DOMINGUEZ. CUIL: 20-07369975-5 - 27-22936129-0 del bien nomencado catastralmente como Ejido 044 -Circunscripción I - Radio t - Quinta 2- Parcela 2 - Partida N° 756530 - con domicilio en Anguil - a fs. ---- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756530 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 284 -4-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARROZO, Candido e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA. CUIL: 33-99919573-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 089 -Circunscripción I - Radio a -

Manzana 82- Parcela 6 - Partida N° 755845 - con domicilio en calle 17 N° 823 - Victorica - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 39987/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755845 - Parcela N° 6 - Tierras 0,22 - Mejoras 0,00 - Total 0,22.-

Disp. N° 286 -8-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEMME, Francisco e inscribese corresponde inscribir como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA. CUIL: 33.99919573-9 del bien nomencado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 71 - Parcelas 15 - 16 - 17- 18 - 19 - 20 - 21 y 22 - Partidas N° 755837 - 755838 - 755839 - 755840 - 755841 - 755842 - 755843 y 755844 - con domicilio en calle 17 N° 823 - Victorica - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 39986/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755837 - Parcela N° 15 - Tierras 1,43 - Mejoras 0,00 - Total 1,43.-

Partida 755838 - Parcela N° 16 - Tierras 1,19 - Mejoras 0,00 - Total 1,19.-

Partida 755839 - Parcela N° 17 - Tierras 0,88 - Mejoras 0,00 - Total 0,88.-

Partida 755840 - Parcela N° 18 - Tierras 1,22 - Mejoras 0,00 - Total 1,22.-

Partida 755841 - Parcela N° 19 - Tierras 0,99 - Mejoras 0,00 - Total 0,99.-

Partida 755842 - Parcela N° 20 - Tierras 1,34 - Mejoras 0,00 - Total 1,34.-

Partida 755843 - Parcela N° 21 - Tierras 1,60 - Mejoras 0,00 - Total 1,60.-

Partida 755844 - Parcela N° 22 - Tierras 1,78 - Mejoras 0,00 - Total 1,78.-

Disp. N° 288 -8-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE BERNARDO LARROUDE corresponde inscribir como poseedor a ASOCIACION MUTUAL CULTURAL DE BERNARDO LARROUDE. CUIL: 30-70919912-5 del bien nomencado catastralmente como Ejido 013 -Circunscripción II - Radio f - Manzana 35 - Parcela 7 - Partida N° 572535 - con domicilio Bernardo Larroude - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 40088/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 572535 - Parcela N° 7 - Tierras 1,30 - Mejoras 23,99 - Total 25,29.-

Disp. N° 289 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e inscribese como poseedor a Daniel David FERNANDEZ GAMBRA. CUIL: 20-11691726-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 -Circunscripción I - Radio i - Manzana 16 - Parcela 25 - Partida N° 703771 - con domicilio Roque Sáenz Peña 965 - Toay - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 39956/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 703771 - Parcela N° 25 - Tierras 0,99 - Mejoras 0,00 - Total 0,99.-

Disp. N° 291 -10-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEMME Y LEMME, Francisco y Otros e inscribese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA. CUIL: 33.99919573-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 59 - Parcelas 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - Partidas N° 755830 - 755831 - 755832 - 755833 - 755834 - 755835 - 755836 - con domicilio en calle 17 N° 823 - Victorica - La Pampa - a fs. ---- del Expte. 39985/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755830 - Parcela N° 20 - Tierras 2,04 - Mejoras 0,00 - Total 2,04.-

Partida 755831 - Parcela N° 21 - Tierras 1,66 - Mejoras 0,00 - Total 1,66.-

Partida 755832 - Parcela N° 22 - Tierras 2,03 - Mejoras 0,00 - Total 2,03.-

Partida 755833 - Parcela N° 23 - Tierras 1,81 - Mejoras 0,00 - Total 1,81.-

Partida 755834 - Parcela N° 24 - Tierras 0,78 - Mejoras 0,00 - Total 0,78.-

Partida 755835 - Parcela N° 25 - Tierras 1,23 - Mejoras 0,00 - Total 1,23.-

Partida 755836 - Parcela N° 26 - Tierras 1,23 - Mejoras 0,00 - Total 1,23.-

Disp. N° 292 -10-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERRO, Luis e inscribese como poseedor a SAIHUEQUE, Sandra Crispina. CUIL: 24-27403243-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 -Circunscripción I - Radio j - Quinta 4 - Parcela 8 - Partida N° 756546 - con domicilio 3 de Febrero N° 819 - Toay - La Pampa - a fs. ---- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756546 - Parcela N° 8 - Tierras 0,50 - Mejoras 0,00 - Total 0,50.-

Disp. N° 293 -10-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO Y UHALDE Elisa y Otros e inscribese como poseedor a BURGUEÑO, Roberto Leuterio. CIL: 20-11699987-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio g - Manzana 39B - Parcela 5 y 4 - Partida N° 756542 y 756345 - con domicilio Circunvalación Norte N° 265 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. ---- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756542 - Parcela N° 5 - Tierras 0,39 - Mejoras 0,00 - Total 0,39.-

Partida 756545 - Parcela N° 4 - Tierras 0,41 - Mejoras 0,00 - Total 0,41.-

Disp. N° 296 -11-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de STRIK, AUGUSTO e inscribese como poseedor a PEREYRA, ISABEL ROGELIA. CUIL: 27-4716929-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 -Circunscripción I - Radio a - Manzana 30 - Parcela 6 - Partida N° 756566 - con domicilio en 9 de Julio 738 - Gral. San Martín - La Pampa - a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756566 - Parcela N° 6 - Tierras 1,00 - Mejoras 1,90 - Total 2,90.-

Disp. N° 297 -11-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GILES, Juana Elba y otro e inscribese como poseedor a BIEGLER, Hugo Eduardo CUIL: 20-26074164-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 -Circunscripción I - Radio d - Quinta 4 - Parcela 14 (parte)- Partida N° 756563 - con domicilio en Jurez Celman S/N° - Gral. San Martín - La Pampa - a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 756563 - Parcela N° 14 (parte)- Tierras 0,05 - Mejoras 3,21 - Total 3,26.-

Disp. N° 298 -15-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORREDERA, Antonio Emanuel y otro e inscribese como poseedor a CARENA Walter Omar y CARENA Pablo David. CUIL: 20-21501897-1 y 20-24441618-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción IV - Radio I - Quinta 4 - Parcela 51 - Partida N° 756155 - con domicilio en Escalante 373 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. -- del Expte. 40206/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756155 - Parcela N° 51 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 299 -15-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA IRAOLA Y LAMARCA, Carlos Leonardo José y Otros e inscribese como poseedor a TOBIO, Ricardo Anselmo. CUIL: 20-08030740-4 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV - Fracción B - Lote 13 - Parcela 1 - Partida N° 706499 - con domicilio en Catrillo 163 - 25 de Mayo - La Pampa - a fs. --- del Expte. 39792/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 706499 - Parcela N° 1 - Tierras 0,55 - Mejoras 5,08 - Total 5,63.-

Disp. N° 300 -15-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de D'ORACIO, Teresa e inscribese como poseedor a WALTER, Vanina Alejandra. CUIL: 27-30727547-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 -Circunscripción I - Radio k - Manzana 23 - Parcela 11 - Partida N° 756568 - con domicilio en Chacabuco 1462 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756568 - Parcela N° 11 - Tierras 1,02 - Mejoras 0,00 - Total 1,02.-

Disp. N° 302 -18-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BELOQUI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA e inscribese como poseedor a DOMINA, Hilda Aurora y DIVAN, Diana Noemí. CUIL: 27-01959155-2 - 27-06664704-3 del bien nombrado catastralmente como Sección I - Fracción C - Lote 3 - Parcelas 41 y 42 - Partidas N° 756089 y 756090 - con domicilio en Calle N° 14 - Gral. Pico - La Pampa - a fs. --- del Expte. 39902/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756089 - Parcela N° 41 - Tierras 37,26 - Mejoras 3,92 - Total 41,18.-
Partida 756090 - Parcela N° 42 - Tierras 44,10 - Mejoras 5,32 - Total 49,42.-

Disp. N° 303 -17-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARBALLO, Juan Angel Remigio e inscribese como poseedor a BOUBIAN S.A. CUIL: 30-

70857602-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción D - Lote 5 - Parcela 1 - Partida N° 756459 - con domicilio en Libertad N° 293 - P1° - Capital Federal - Bs. As. - a fs. --- del Expte. 40258/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756459 - Parcela N° 1 - Tierras 0,11 - Mejoras 0,00 - Total 0,11.-

Disp. N° 304 -18-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GILES, Juana Elba y Otro e inscribese como poseedor a FLATTO, Daniel Omar. CUIL: 20-17169729-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 -Circunscripción I - Radio d - Quinta 4 - Parcela 14 - Partida N° 756619 - con domicilio en Juarez Celman - Gral. San Martín - La Pampa - a fs. --- del Legajos.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 756619 - Parcela N° 14 (parte) - Tierras 0,03 - Mejoras 3,58 - Total 3,61.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 201 -23-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS EN GIMNASIO MUNICIPAL - LA REFORMA" a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner, por el monto de \$ 97.325,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 194 -02-VIII-06- Art. 1º.- Designanse al Doctor Alejandro Fabián GIGENA, D.N.I N° 17.474.625, Clase 1.965, Legajo N° 7786, Afiliado 33.422 -Asesor Legal de la Co.T.A.R.C., -Conforme Decreto N° 76/04- y al Contador Público Nacional Carlos Maximiliano RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.257.325, Clase 1977 - Director del Registro permanente de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, - conforme Decreto N° 1071/05, para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para la inscripción de la Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." ante los organismos pertinentes.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 242 -15-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.-, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, para atender el financiamiento de un subsidio a la Parroquia Misionera del Suboeste Pampeano.-

Res. N° 243 -15-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.500.-, a favor de las Comunas que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 2.000.- U.O.C.R.A. sucursal General Acha.-
153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de Gral. Pico".-
225-3 QUEHUE \$ 15.000.- Cooperadora Escuela N° 32.-

Res. N° 244 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4-, destinado a la 2° cuota obra pavimento Acceso a la localidad.-

Res. N° 245 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$	5.000.-
066-1 VERTIZ	\$	5.000.-
126-3 VICTORICA	\$	8.000.-

Res. N° 246 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.200.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Arreglo corralón municipal.-
181-8 CALEUFU \$ 5.000.- Reparación tractor.-
171-9 COLONIA BARON \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Entoscado.-
043-0 LONQUIMAY \$ 1.700.- Adquisición materiales de construcción.-

124-8 LUAN TORO \$ 4.000.- Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHIN \$ 6.000.- Adquisición bomba hidráulica de pala retroexcavadora.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
142-0 LA REFORMA \$ 3.000.- 3° cuota reparación motoniveladora.-
085-1 RUCANELO \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 247 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.615.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$	1.500.-
103-2 GUATRACHE	\$	10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	15.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	3.500.-
184-2 PARERA	\$	10.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	8.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	5.500.-
125-5 TELEN	\$	12.000.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	5.115.-
044-8 URIBURU	\$	5.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	5.000.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	2.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	10.000.-

Res. N° 248 -18-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio materiales para pavimento.-
111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- 4° cuota adquisición camión.-
041-4 CATRILO \$ 7.000.- Obra construcción carrizales.-
063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio materiales para asfalto.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 8.500.- Acopio materiales construcción pavimento articulado.-
153-7 GENERAL PICO \$ 20.000.- Adquisición predio para basurero.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Obra construcción pavimento urbano.-

162-8 PUELEN \$ 7.000.- 3º cuota adquisición camioneta.-
 197-4 REALICO \$ 12.000.- Adquisición inmueble Casa de la Cultura.-
 015-8 ROLON \$ 6.000.- Adquisición bancos para plaza.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 5.000.- Adquisición equipamiento y mobiliario de Albergue Municipal.-
 185-9 PICHI HUINCA \$ 4.000.- Obra extensión red de gas viviendas PyM.-
 226-1 UNANUE \$ 5.000.- Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 249 -18-VIII-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000.- a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9, para atender el financiamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Instituto Privado "25 de Mayo"	\$ 2.000.-
Iglesia Asamblea Cristiana	\$ 2.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 60 -23-VIII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Julio del año 2.006.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 278.620,00, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 100.303,20; Fondo Provincial Educativo \$ 55.724,00; Ministerio de Bienestar Social \$ 91.944,60; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 27.583,38; Ministerio de la Producción \$ 3.064,82.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 61 -23-VIII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Julio del año 2006.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de pesos \$ 14.245,90, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.849,18; Servicio de Previsión Social \$ 2.279,34; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.838,03; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.051,41 y Ministerio de la Producción \$ 227,94.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 62 -23-VIII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego "QUINI SEIS", correspondiente al mes de Julio del año 2006.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 52.359,69, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 20.943,87; Fondo Provincial Educativo \$ 10.471,94; Ministerio de Bienestar Social \$ 15.707,91; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.712,37 y Ministerio de la Producción \$ 523,60.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

Res. N° 63 -23-VIII-06- Art. 1º.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Julio del año 2006.

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 15.226,20, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 3.045,24; Servicio Médico Previsional \$ 2.436,19; Ministerio de Bienestar Social \$ 7.308,58; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.192,57 y Ministerio de la Producción pesos 243,62.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

EQUIPAMIENTO

Llamado a Licitación Pública Nacional
 Objeto: Adquisición de mobiliario y juegos para Jardines de Infantes

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2006
 Presupuesto Oficial: \$ 104.558,40
 Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2006
 Hora: 11,00hs.
 Lugar: Subsecretaría de Coordinación M.C.E.
 Plazo de entrega: 30 días corridos
 Subsecretaría de Coordinación, O'Higgins 660
 Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-453444/5
 interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

B. Of. 2698 - 2699

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 23/06

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL - BERNARDO LARROUDE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 970.400,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.940.800,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 970.400,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 26 DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2699 - 2700

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nro. 24/06

OBRA: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA Y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA -

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.700,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.024.933,30.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 768.700,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2699 - 2700

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Llamado a Licitación**

Licitación Pública N°: 13/2006

Expediente N°: 4134/2006 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N°: 440/2006

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: Pavimento urbano en las localidades de Gobernador Duval y La Reforma

Presupuesto Oficial: \$ 1.160.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 2.320.000,00

Capacidad Técnica Requerida: \$ 1.160.000,00

Especialidad: pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos)

Apertura de las Propuestas: 28/09/2006, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida

Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa,
Provincia de La Pampa.

B. Of. 2697 a 2699

B. Of. 2699

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE LA NACION**

GOBIERNO DE LA PAMPA

PIIE PAQ. N° 3

PROGRAMA INTEGRAL
PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA

AVISO DE LICITACION

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.-

Objeto: Construcción de Sala de Informática y Circulación en la Escuela N° 210 y Escuela N° 248 de Col. 25 de Mayo.-

PIIE - PAQUETE N° 3

Licitación Abreviada N° 07/06 (anterior 04/06)

Presupuesto Oficial \$ 203.546,00.-

Garantía de Oferta elegida 1 %

Fecha y hora de apertura: 11/10/06, 11,00 hs.-

Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P.

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 90 días corridos

Valor del Pliego: \$ 30.-

Lugar de adquisición del Pliego.

Unidad Coordinadora Provincial

Area de Infraestructura

O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B. Of. 2699 - 2700

AVISOS JUDICIALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ALVAREZ, D.N.I. N° 26.845.273 y Aldo Ariel ALVAREZ, DNI N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 03 de agosto de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 287/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica a los señores Agustín Gregorio IRUSTA, DNI N° 14.566.223, Alberto CEJAS, DNI N° 13.650.028, Jorge Hernán FERRETI, DNI N° 29.441.396, Marcos Javier GALVAN, DNI N° 28.003.861 y Gregorio ARRIETA, DNI N° 7.367.936, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 337,11 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 08 de agosto de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO:.. .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 293/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2697 a 2699

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. YONZO RUBEN ALEJANDRO - M.I.N° 13.387.737, que en los autos caratulados: "CASA N° 18 - PLAN FO.NA.VI.- XXXII-1° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX TITULAR ORIGINAL: YONZO, RUBEN ALEJANDRO - Expediente N° 78/88-00018 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 217/06-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 DE JULIO 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 89/88- IPAV- de fecha 04 de Julio de 1.988, a favor del Señor YONZO, Rubén Alejandro - M.I.N° 13.387.737, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXXII - en la Localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 034, Parcela 20, Partida 715384, identificada con el N° 18, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 217/06-IPAV- Firmado Ing°. Jorge Felix TEBES -

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2697 a 2699

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Rubén Mario FROIS VIÑAS, DNI N° 7.369.145, en su calidad de propietario del camión dominio UTW 259 y acoplado X 142410, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 117/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 11982/05.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 237/06 FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. Orlando Norberto SANCHEZ, DNI N° 14.605.253, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 842743, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 127/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12900/05.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 238/06 FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Horacio Ricardo PALACIOS, DNI N° 20.106.326, en su carácter de transportista del dominio Q 011742, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos ciento treinta y seis con noventa y seis centavos (\$ 136,96), en concepto de multa por infracción a la Ley N°

1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 1325/02.-----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 245/06 FIRMADO: Ing. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a ANNECHINI José Alfonso, LE N° 6.817.826, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos mil doscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 1266,24) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 10402/03.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de Ago., VISTO: CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 247/06.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de la Pampa, cita y emplaza a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, en su calidad de transportista del vehículo dominio CUB 700 y acoplado TGI 371, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 097/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada, bajo Expediente N° 15836/04.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 248/06.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2698 a 2700

Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral y de Minería N°4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra.

Fabiana Berardi, en autos caratulados: "MONTES Julio Alberto S/ Quiebra" EXPTE. N° B31.409/00 al que corresponde Expte. de realización de bienes N° E 54.517/05 "Susana Medina - Sindico s/realización de bienes; comunica que el Martillero Norma B. VILLA (col. 305) - con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa - REMATARA el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: a) un silo aereo de 30 toneladas. b) un silo aereo de 13.000 Kg. c) fracción de terreno con casa habitación ubicada en Mauricio Mayer, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 312 m2, Nomenclatura catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 20 A, Parcela 7, Partida N° 670.013. Ubicada en calle José Flores N° 40. Estado s/Informe del Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio a nombre de Montes, Julio Alberto, sin gravámenes. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por el Señor Montes Julio y su grupo familiar. d) La nuda propiedad del bien descrito como: Fracción de terreno con casa habitación ubicada en Mauricio Mayer, departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 600 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 19, Parcela 11, Partida N° 610.039. Estado s/ Registro de la Propiedad del Inmueble: Dominio a nombre de: Montes, Julio Alberto, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor 50% de Montes, Julio. Constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 07/09/90 NE 5797/90. Ubicada en calle Geremias Llamas N° 279. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por la Señora Camps, Coloma Clementina. e) La nuda propiedad del bien descrito como: una fracción de terreno ubicada en Mauricio Mayer, departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 600 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 19, Parcela 10, Partida N° 610.038. Estado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio a nombre de: Montes, Julio Alberto, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor de 50% Montes, Julio, constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 07/09/90 NE 5797/90. CONDICIONES DE VENTA: sin base de contado, al mejor postor y COMISION: 10% los puntos a y b, y los puntos c, d y e el 3% a cargo del comprador más 1% de sellado. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y cinco en El Diario "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana Berardi, Jueza.- Secretaria, Norma A. García de Olmos. Santa Rosa, 8 de Agosto de 2006.- Prof. Interviniente: Síndico Susana Medina.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2698-2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento N° 125 P.B. de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "SANCHEZ, JUAN MANUEL s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° A 56920-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena ". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO, Centeno N° 325. Santa Rosa, 28 de Julio de 2.006.- Dra Ana Andrea AUDISIO- Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería, N° DOS, Secretaria Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Sarmiento N° 125, 2° Piso, subrogado por el Dr. Jorge Oscar CANON, en autos: "JACCA CORTEJARENA ELVIO C/GUARNIERI NORBERTO JOSE S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal"-(Expte. N° E 57353)- Cita y emplaza por diez días al Sr. NORBERTO JOSE GUARNIERI para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: " Santa Rosa, 28 de Julio de 2.006.- ...proveyendo la presentación inicial, de la demanda que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario, ... córrase traslado ... por el termino de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido ... y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal ... cítase al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "..., El Diario, ..." bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES - Juez. Dra María del Carmen GARCIA - Secretaria. Prof. Intervinientes: José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO, abogados, domicilio en calle Centeno 325 de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa, 8 de Agosto de 2.006.- María del Carmen GARCIA - Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ BONGIANINO HECTOR RAUL s/ Apremio" Expte N° C-25275, que el Martillero Público Juan Daniel

Sosa, Col. 397, con domicilio en calle 34 N° 574, rematará el día 13 de Septiembre del 2.006 a las 09:30hs, en el Colegio de Martilleros de General Pico con sede en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Ubicado en el lote 12, fracción C., sección I., de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, radio "h", manzana 45, parcela 6, Nro. de partida: 609.265, ubicado en la calles 102 entre 27 y 29 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 300mts². BASE: \$ 25.170. Autorízase la aplicación del Art. 129 del Código Fiscal (fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er. subasta; si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración son a cargo del comprador. COMISIÓN: 3%, Sellado 1% a cargo del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Deuda Inmobiliaria a cargo del comprador. Deuda Municipal: tasas y contribuciones quedarán saldadas al tiempo de efectivizarse la venta atento la índole de la ejecución. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío. REVISAR: Coordinar con el Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por dos veces mínimos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (Art. 125 del C. Fiscal). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez. Prof. Interv.: Asesoría Letrada Municipalidad de General Pico.- Secretaria 15/08/06.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2699 - 2700

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L. P., en autos: "ROBEIN, Agustín S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V9501/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Agustín Robein LE. N° 5.427.518, (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de Junio de 2.006 ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 17 de

Agosto de 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "HERGENREDER, Feliciano S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9552/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Feliciano Hergenreder L.E. N° 5.267.582 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 9 de agosto de 2006... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 17 de Agosto de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "FRIDEL, José Edelmiro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9538/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Edelmiro Fridel L.E. N° 5.498.640 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de Julio de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 11 de Agosto 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "GRAND, Norman Alberto S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9513/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Norman Alberto GRAND L.E. N° 7.352.132 (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 28 de Julio de 2006... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 16 de Agosto de 2006.- Dr. JUAN MARTIN PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulado "MONLEZUN, Luis Enrique S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 57047), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE MONLEZUN, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 07 de julio de 2006.-..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos..." Fdo: Dra. Elena Victoria FRESCO -Juez- Profesional Interviniente: Dra. MARÍA SOLEDAD SALLABERRY, Ceferino Namuncurá N° 216, Secretaría, Santa Rosa, a los 09 días del mes de Agosto de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "LUTHI Y/O LUTTI BERTA MARTA y KEIL FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-9493/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don FEDERICO KEIL y de Doña BERTA MARTA LUTHI ó LUTTI a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 25 de Julio de 2006.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 15 de Agosto de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, en autos caratulados: "ROSAS, HAYDEE MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27036, cita y emplaza a acreedores y herederos de Haydee María ROSAS por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, conforme la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 24 de mayo de 2006.-...- Abrese el proceso sucesorio de HAYDEE MARIA ROSAS (acta de defunción de .fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Firmado: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ -Juez"- Profesional Interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en Calle 20 N° 857 de General Pico.- Secretaría, Julio 31 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María G. Albores, Secretaría Unica del Dr. Pedro A. Campos, en el expediente A-56.842 caratulado "SOGORBE Elías Daniel s/Sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elías Daniel Sogorbe. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- SECRETARIA, 18 de Agosto de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2699

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "HERRERO AUDELIO ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 27309/06, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 08 de Agosto de 2006... Abrése el proceso sucesorio de Audelio Abel HERRERO (Acta defunción de fs. 6). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)."- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ.- Profesional Interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido. Calle 22 N° 205 de Gral. Pico.///.- Secretaría, 14 de Agosto de 2006.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2699

Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Secretaría Unica de Santa Rosa La Pampa Primera Circ. Judicial comunica en autos: "BARRABASQUI Héctor Raúl c/ EMPRESA EL INDIÓ Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. E 50756), que se ha ordenado notificar por edictos art .137 del Código del C.P.C.y C. a don Carlos Fabián ALVIRO con DNI: 20.421. 912 (CODEMANDADO DE AUTOS)

a quien por el término de diez días se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituya domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 de dicho código. Resérvese en Secretaría la documental original dejándose en autos las fotocopias aportadas. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento a lo solicitado, cítese en garantía a Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros conforme lo prevee el art. 85 del C.P.C.C. Notifíquese con entrega de las copias respectivas (art. 112 del C.P.C.)- (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez- Dra. María del Carmen GARCIA -Secretaria.- El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 7 de agosto de 2006- Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítese al demandado a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. (Fdo.) Dr. Jorge O. CAÑÓN -Juez Subrogante-". Pof. Interv.: Dr. Aldo Walter DIAZ, domicilio 9 de Julio N° 618/620 Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Agosto de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado Regional Letrado -Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalco-, de la Cdad. de Victorica (LP), sito en calle 15 Nro. 641, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "LOZANO, Pablo Agustín S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 3122, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA.- Santa Rosa (LP), 23 de agosto de 2006.- Marcelo A. PIAZZA, Abogado.-

B. Of. 2799

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, domicilio Quintana 107, 2° piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Vicente Roberto CALDERONE y Doña Velarina GAYTAN, según resolución dictada en los autos caratulados: "CALDERONE, Vicente Roberto y

Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° A 56843. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Gral. Pico 656 Dpto. A de esta ciudad.- Secretaría. 14 de Agosto de 2006.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado Regional Letrado de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria a cargo de la Dra. Anahí Eva LEQUIZAMON, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benigna MIRAZO, en autos: "MIRAZO Benigna s/SUCESION AB-INTESTATO" (Epte. N° V-3097), para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa.- Profesional Interviniente, Dra. Ivalú TURNES, calle 11 N° 1567, Victorica, La Pampa.- VICTORICA, 15 de AGOSTO de 2006.- Ivalú TURNES, Abogada.-

B. Of. 2699

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en autos: "FARIAS MARIA CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO "Expte. N° A 57.213 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Carmen FARIAS a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 24 de agosto de 2.006.- Dra. Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, de esta Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Abel CARBALLO. "SANTA ROSA, 07 de agosto de 2006. Atento lo solicitado, procédase a publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. NOTIFIQUESE".- Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez. Profesional Interviniente: Dra. María B. Neveu, Garibaldi n° 375. Santa Rosa, 10 de

agosto de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 -2° Piso- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don MODESTO ARIAS, según resolución dictada en autos: "ARIAS, MODESTO S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° A-57377 - Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y dos en el diario 'La Arena'. Profesional interviniente: Dra. Elida Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 18 de Agosto de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2699 - 2700

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica, en autos: "SOSA Eduardo Enrique s/Sucesión abintestato" expte. n° V-3123/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 24 de agosto de 2.006.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad de Santa Rosa (LP) cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Secretaría Unica a c/ del Dr. Pedro A. CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107-2° Piso de esta ciudad cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Ida Maria LUST en autos "LUST, María Ida s/Sucesión Ab Intestato "Expte. N° A57526.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "EL DIARIO".- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- Santa Rosa, 18 de Agosto de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2699

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos. de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Gral. Pico, calle 22 esq. 9, -1er. piso- en autos rotulados: "VIERA, María Rosa c/ VIERA, Delfín y Otra s/ IMPUGNACION de PATERNIDAD", (Expte. n° 27.084/A/06), citase por diez (10) días

a sucesores del demandado-fallecido: Delfín VIERA L.E. 7.341.838, bajo prevención designar defensor de ausentes. La providencia que lo ordena en lo pertinente dice: «Gral. Pico, 9 de agosto de 2006... Publíquense edictos en la forma y a los fines solicitados ... (fdo.) Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez». Profesional interviniente: Dr. Marcos FIGUEROA PICCA, oficina calle 13 n° 1.541 Gral. Pico. SECRETARIA, agosto 17 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2699

El martillero público Amilcar O. ODOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio real en calle Garibaldi 325 de esta ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa, telefax 02954-434045, rematará por cuenta y orden del BANCO DE LA PAMPA S.E.M. fiduciario del Fideicomiso de Administración de Cartera- Pcia. de La Pampa, art. 39 del Decreto-Ley 15.348/46 (T.O. decreto N° 897/95), el día 14 de septiembre de 2006, a las 11 horas, en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: UN AUTOMOTOR marca RENAULT, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 19 RT TRIC. INY, año 1995, motor marca Renault, N° 5722262, carrocería y/o bastidor marca Renault N° 8A1453SZZRS002228, Dominio AAE-947.- CONDICIONES DE SUBASTA: Sin base, precio al contado y al mejor postor, con entrega del vehículo a quién resulte comprador.- Comisión 10% más IVA, sellado 1 %, deuda por impuesto a los Vehículos y gastos de transferencia, todo a cargo del comprador. Deuda por impuesto a los Vehículos \$ 99,84 al 18/08/06. Revisar los días 12 y 13 de septiembre del cte. año, previo aviso al martillero.- SANTA ROSA, 14 de agosto de 2006.- Claudio PEREZ de la PRIDA, Abogado.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: "RAMAJO JULIO S/SUCESION AB INTESTATO" -(Expte. n° A-27294/06)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Julio RAMAJO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de julio de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de Julio RAMAJO. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER -Juez.-". Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103

n° 1376. General Pico, Secretaria, 04 de agosto de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN- Secretaria.-
B. Of 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.: TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "VITTONI, Vicente Mario S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 27.300/06, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don Vicente Mario VITTONI, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 09 de Agosto de 2006... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.11), ábrese el proceso sucesorio de Vicente Mario VITTONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI. -JUEZ". Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 Nro.: 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Agosto 16 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "ALE, ALICIA BEATRIZ s/ CONCURSO PREVENTIVO -, Expte. N° B-27.614/06 se ha resuelto: " //neral Pico, Agosto 15 de 2006 ... RESUELVE: I) Tener a la Sra. Alicia Beatriz ALE, DNI 20.512.156 por presentada parte y por constituido su domicilio procesal y denunciado el real (art.12 LCQ). II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. ALICIA BEATRIZ ALE, persona de existencia visible, de profesión comerciante (fábrica de helados), domiciliada realmente en calle Sarmiento n° 1239 de la localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa y con el domicilio procesal en calle 15 n° 955 Piso 1° Of. 16, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 11 de agosto de 2006, fecha de su presentación (art. 13).- III) Atento a las características del presente, dispónese su tratamiento bajo el régimen previsto por los art. 288 y 289 de la LCQ (pequeños concurso) ... V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante, ... VI) Hacer saber a los acreedores de la existencia de este juicio y que hasta el día 06/10/06, podrán presentar al Síndico las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts. 14 inc 3° y 32 LCQ) ... XII) Hacer saber que 1) ... 2) Fijar el día

23/10/06 hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes del art. 34 LCQ.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER", Juez.- Síndico: Guillermo A. Torres, calle 7 N° 641 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, abogado. Domicilio constituido: calle 15 N° 955 1° Piso Of. 16. General Pico (La Pampa).- Secretaria, General Pico, 23 de agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-
B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria "UNICA", Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Gustavo Daniel ZANOLI para comparecer en autos "ZANOLI, GUSTAVO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 27539/06, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 16 de agosto de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Gustavo Daniel ZANOLI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ.-". Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, agosto 22 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° Tres de Santa Rosa (L.P.) Secretaría Única, en autos: "Collino Juan Bernardo s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 57309/06 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Silvia Mariel Anecchini, domicilio: Mendoza 549 Depto. "D" Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 16 de agosto de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2699

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, y de Minería Nro. DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "PAPERA VALENTIN RAMOS S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. NRO. A 26855, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Valentín Ramos PAPERERA. La resolución que ordena el libramiento de edictos

en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Junio de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Valentín Ramos PAPERÁ (acta de defunción fs 2)... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr) ...Fdo Dr. Alejandro Perez Ballester. Profesional Interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 120 Norte. General Pico.- General Pico, 25 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2699

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, y de Minería Nro. DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "GONZALO LUDIVINA S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. NRO. A 27047, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ludivina GONZALO.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de Julio de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Ludivina GONZALO, (acta de defunción fs. 4) ... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr) ... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester.- Profesional Interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste, con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 120 Norte. General Pico.- General Pico, 24 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab y de Min. N° UNO de General Pico Sec. Unica; en autos "COCIA CATALINA ANTONIA s/ Sucesión ab-intestato" Expte. A 26607, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. COCIA CATALINA ANTONIA y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 21 de marzo de 2006 Abrase el proceso sucesorio de CATALINA ANTONIA COCIA (acta de defunción de fs. 4) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.) ... Fdo. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. ". Prof. Interv. José Roberto SAPPA - Juan Sebastián MATEOS, Leonardo Jesús VILLALVA, con

domicilio legal constituido en calle 2 N° 423 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, nro. TRES, Secretaría Unica de la Sgda. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Héctor Oscar RAMIREZ y doña Sara Argentina RODRIGUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "RAMIREZ HECTOR OSCAR y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 27480/06.- La resolución que ordena el libramiento del presente dice:"General Pico, 09 de agosto de 2006.- Por presentada, parte y domiciliada.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs.4 y 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Oscar RAMIREZ y de Sara Argentina RODRIGUEZ.- Publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.-" .- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES. Defensora General. Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Agosto 16 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dr. María del Carmen GARCIA, en autos. "VILLAFANE FERNANDA GRACIELA s/ Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 57115), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC).- El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 415, Tel. 02954 - 411121. Santa Rosa, 22 de Agosto de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2699

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "GEMIGNANI, Elida Susana c/CONCHADO, Claudio Ceferino y otros s/Ejecución de Honorarios" (Expte. Nro. I-35656), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 7 de Septiembre de 2006 a las 11 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros el siguiente inmueble: El 50% indiviso de una fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, señalada

catastralmente: Ejido 047; Circ. I; Radio: k.; Mza. 27; Parcela 32.-Partida 655.477.- Sup.191,06 m2.- Ubicación: intersección calles J. Ferro y Misiones, Villa del Busto.- mejoras: Casa habitación 3 dorm., baño, pasillo, cocina, comedor, living, dos garajes y lavadero. BASE: \$ 14.776,73.- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% ambos a/c. del comprador.- Estado ocupación: Venta ordenada libre de ocupantes.- Revisar: días 5 y 6 de septiembre cte. año, previo aviso y en compañía del Martillero. Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 954,94; Inmobiliario Adicional \$ 455,67 ambos al 12/7/06; Municipales \$ 9.850,49 al 24/7/06.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena.- Prof. Interv. Dra. Elida Susana GEMIGNANI, domicilio Villegas 665.- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 23 de Agosto de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Osvaldo FERRETTI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FERRETTI, Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 27472/06 - conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico. 20 de Septiembre de 2005. "///neral Pico, 01 de Agosto de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Osvaldo FERRETTI (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". Profesionales Intervinientes: Sergio Dario FRESCO y David José DIVAN, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 - 424512), General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 18 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2699

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en los autos caratulados: "GARCIA GONZALEZ Eduardo s/Sucesión Ab-

Intestato"; Expte. N° A-56663, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo GARCIA GONZALEZ (D.N.I. 6.910.822).- Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y una en un diario del medio.-Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. Gonzalez N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 1° de Agosto de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2699

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, Secretaría Unica, comunica en autos "CURCIARELLO RUBEN OMAR c/GONZALES JOSE LUIS s/EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO" Expte. N° C-39260, que el martillero Roberto Adrián Monzón, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad substará el día 8 de Septiembre de 2006 a las 18:00 horas en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad de Santa Rosa, los siguientes muebles: 1) Un Televisor marca Philips modelo Powervisión - multisistem N° 54543, 2) 1 Computadora con monitor Marca Leading - Edge, CPU sin marca, Teclado marca Beltron, color negro, Mouse modelo N° AM - 767; 3) 1 juego de sillones compuesto de un sillón de 3 cuerpos y dos de un cuerpo de tela color bordó; 4) 1 DVD marca Takuna con control remoto DVD 801. Sin base, al mejor postor. Comisión: 10% Sellado: 1% a cargo del comprador. Revisar una hora antes al acto de subasta. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Facundo FANEGO, Av. España N° 47.- Secretaría 25 de Agosto de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2699

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 71/03 caratulada:"GARCIA, Juan Carlos S/Portación de Arma de Uso Civil sin Autorización", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de JUAN CARLOS GARCIA. D.N.I. nro. 26.452.835, nacido el 01 de Junio de 1.978 en Zapala Pcia. de Neuquén estado civil soltero con instrucción hijo de Alfonso del Carmen y de Alicia Beatriz Solchman quién se domiciliaría en Bahía Blanca o Monte Hermoso (Pcia. de B.As.): conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 13 de junio de 2006.- Visto el actual estado procesal de la presente causa -extinción de acción penal y consecuente sobreseimiento por aplicación del art. 76 ter -

párr.- 4to 1ra parte del C.P. ; y arts. 295 inc. 4to y 334 quinque 2do párrafo del C.P.P.) y resultando que el elemento secuestrado de figuración de autos guardaría relación con el hecho investigado en la presente causa, en virtud de lo prescripto en el sexto párrafo del Art. 76 bis de C.P., procédase al decomiso de 1 carabina calibre 22 marca Bersa N° 2991, modelo R-550, tipo automática, con cargador y mira telescópica sin marca visible; una carabina marca Talion calibre 22 N° 10717, tipo semiautomática, junto a 52 proyectiles calibre 22 marca FM secuestradas a fs.4/vta., -que se encuentran reservadas en este Juzgado bajo nro. de Paq. 95/03- y remítase según corresponda, al REPAR dependiente de la Jefatura de Policía, a efectos de que procedan a darle destino conforme a las prescripciones legales, dejándose debida constancia de ello.- Notifíquese...- Fdo. Dr. Alvaro José REYES. Juez. Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO. Secretario"- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Roberto Javier MAIDANA, con último domicilio conocido en la calle Juan José Paso N° 812 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; de que con fecha 09/03/06 se ordenó la entrega definitiva del colectivo marca Scania, dominio SUS981, a Roberto Javier Maidana, con los mismos derechos y obligaciones que acerca de aquél poseyera con anterioridad y sin perjuicio de los que terceras personas pudieran ejercer sobre el rodado de mención y/o a su respecto; en el expediente 34/06 caratulado: "Maidana Roberto Javier s/ Inf. Art. 289 del C.P.; ///eral Acha, 22 de agosto de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 22 de agosto de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2699

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Miguel Alberto Gonzalez (titular del DNI. N° 24.276.158, argentino, instruido, empleado rural, con domicilio actual en calle Roque Saenz Peña s/n ° -terrenos del ferrocarril- de Guatraché, (L. P.)de conformidad a lo establecido en el art. 158, 2do. Párrafo del C. de P.P., de que con fecha 23/06/06 se ordenó el sobreseimiento de Néstor Javier Rehlman, por aplicación de lo previsto en

el art. 295 inc. 1° del CI P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 516/05 caratulado: "Rehlman, Néstor Javier s/Violación de Domicilio y Amenazas".- "///neral Acha, 18 de agosto de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario"- General Acha 18 de Agosto de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2699

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 21 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 004/06.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO EL TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTS. 40, 58 Y CONCORDANTES DE NUESTRA CARTA ORGANICA Y ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE ETICA Y DISCIPLINA VIGENTE; RESUELVE: Artículo Primero: Dejar sin efecto la apertura a prueba de las presentes actuaciones.- Artículo Segundo: Rechazar en todas sus partes la denuncia formulada por la señora Estela María BALLARI de BEINTICINCO contra el señor Daniel Francisco EPIFANIO por no mediar por parte del profesional involucrado ninguna falta contra la ética profesional.- Artículo Tercero: Firme que quede la presente resolución, ordénese el archivo de las actuaciones de referencia, previa inscripción de la misma en el Registro de Sanciones.- Artículo Cuarto: Regístrese, Notifíquese a las partes involucradas y al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa, autorizándose al Dr. Horacio A. TANUS MAFUD a intervenir en el diligenciamiento de las comunicaciones que se cursen en tal sentido; y Archívese, todo ello conforme a derecho.-

El Consejo
B. Of. 2699

CLINICA CASTEX S.A.**AVISO DE DISOLUCION y LIQUIDACION**

Se hace saber que con fecha 1 de Agosto del 2006 en asamblea N° 34 de Clínica Castex S.A. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Bajo el N° 73-Folio 439- Tomo II-25/9/78. Modificada el 26/11/1982 bajo el N° 82-Folio 153 - Tomo II; el 31/5/1993 bajo el N° 29 - Folio 103- Tomo I; el 21/2/1994 Tomo I/94 - Folio 28/29 - Libro Sociedades; el 26/8/1998 Tomo II/98 - Folio 246/247 - Libro Sociedades; se ha resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, como así mismo se ha aprobado el proyecto de distribución final. Al respecto se fija domicilio en Calle José Manuel Estrada 801 de Eduardo Castex, La Pampa.- ORDOÑEZ, Luis Alberto, Presidente.-

B. Of. 2699

**ASOCIACION UNION VASCA
(EUZKO ALKARTASUNA)**

Macachín, Septiembre de 2.006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el artículo 40 del Estatuto Social y reglamentaciones vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 2.006 a las 21 horas en el salón de Cultura de la Institución, sito en calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios 2.004 y 2.005.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de Secretario y cuatro Vocales titulares por dos años por finalización de mandatos.-
 - b) Elección de cuatro Vocales suplentes por un año por finalización de mandatos.-
 - c) Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes por un año por finalización de mandatos.-
3. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- Néstor Amilcar GARCIA, Presidente; Domingo ARHEX, Secretario.-

B. Of. 2699

**ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS "XX DE SETIEMBRE"**

Ingeniero Luigi, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor asociado: De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Social invitamos a Ud. a la asamblea general ordinaria, en la sede social, a celebrarse el día martes 26 de Septiembre del año 2006 a las 22 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.-
2. Consideración memoria y balance 2005/2006.-
3. Ratificación aprobación solicitudes de nuevos socios presentados y aprobados en primera instancia por la Comisión Directiva.-
4. Elección comisión directiva y comisión fiscalizadora.-
5. Elección de dos asociados para la firma del acta.-

Nota: de no concurrir el número de asociados necesarios para sesionar, la asamblea se realizará 30 minutos más tarde con el número de asociados presentes.- Norberto Miguel AMATEIS, Presidente; Graciela Mirta FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2699

CIENTO UNO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCION DE CIENTO UNO S.R.L.-

En la ciudad de General Pico, a los 10 días del mes de julio del dos mil seis, reunidos los Señores: Osvaldo Héctor LLANOS, argentino, DNI 13.737.610 , nacido el 4 de enero de 1960, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 22 N° 280 Norte, de estado civil casado; Paula Alejandra HERRAN, argentina, DNI 17.313.350, nacida el 16 de abril de 1965, de 41 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en calle 22 N° 280 Norte, de estado civil casada; Juan Ignacio LLANOS, argentino, D.N.I. 32.863.998, nacido el 23 de abril de 1987, emancipado, de profesión estudiante, con domicilio en calle 22 N° 280 Norte, de estado civil soltero; y Guido Nicolás LLANOS, argentino, D.N.I. 31.942.545, nacido el 01 de diciembre de 1985, emancipado, de profesión estudiante, domiciliado en calle 22 N° 280 Norte, de estado civil soltero, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las normas de la Ley 19550 y las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina "CIENTO UNO S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle 24 N° 160 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, y podrá establecer sucursales en el país o en el extranjero. SEGUNDA: Su duración es de 50

años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas, elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorios, motores, repuestos, autopartes, en el ramo textil, de productos alimenticios, de papelería, cartonería y librería, de juguetes, de artefactos para el hogar, de artículos perfumería, limpieza y artículos de tocador, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- b) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial.- c) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- d) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas, construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- e) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, logística y fletes nacional e internacional por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- f) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales,

subdivisión de los mismos y su venta, al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- y g) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades.- CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de PESOS CIEN valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 60 cuotas de titularidad de Paula A. HERRAN, 20 cuotas de titularidad de Osvaldo Héctor LLANOS, 20 cuotas de titularidad de Juan Ignacio LLANOS y 20 cuotas de titularidad de Guido Nicolás LLANOS.- QUINTA: Las cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno a más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y art. 9° Dec. Ley 5965/63.- SEPTIMA: Las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el art. 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550.- OCTAVA: Las cuotas sociales son libremente transmisibles, debiéndose primero ofrecer su compra, a los demás socios, quienes tendrán un derecho de preferencia que será ejercido dentro de los (15) quince días de ser notificado por telegrama, carta documento o notificación personal o notarial, vencido dicho plazo, quedarán de libre disponibilidad.- NOVENA: La fiscalización de la Administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes los informes que estimen pertinentes.- DECIMA: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de (15) quince días de anticipación a su consideración.- DECIMA PRIMERA: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El (5 %) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el (20 %) veinte por ciento del capital social, art. 70 de la Ley 19.550. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital social.- DECIMO SEGUNDA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será

practicada por los socios o por la persona que ellos designen.- EN ESTE ESTADO LOS SOCIOS RESUELVEN: a) Establecer la sede social en la calle 24 N° 160 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; b) Designar gerentes a los Señores socios Osvaldo Héctor LLANOS y Paula Alejandra HERRAN quienes aceptan el cargo.- En este acto los socios acuerdan autorizar a los señores Dres. Maria Soledad MANDRINI, Norma S. MAUAD y Eduardo A. MANDRINI para tramitar la inscripción del presente contrato por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el art. 149 de la Ley 19.550.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2699

EL LEON DE JUDA S.A.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que; por instrumento Publico de fecha 05 de Agosto de 2005 y complementario de fecha veintisiete de Julio de dos mil seis, se constituye la Sociedad Anónima "El León de Judá Sociedad Anónima", de acuerdo a los siguientes datos:

1- De los Socios: Ricardo Gregorio Rubinich, argentino, nacido el día 13 de Julio de 1947, estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 6.074.218, CUIT N° 2306074218-9, domiciliado en calle Catrilo N° 461 de 25 de Mayo, La Pampa, y el Sr. Juan Lupercio Garrido Vasquez, chileno, nacido el día 9 de Abril de 1958, estado civil casado, comerciante, D.N.I. N° 92.445.456, CUIT N° 20-92445.456-7, domiciliado en calle Guatraché N° 423 de 25 de Mayo, La Pampa.-

2- Duración y fecha de constitución: Su plazo de duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

3- Domicilio Legal: Fijan el domicilio de la sede social en calle Catrilo N° 461 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa.-

4- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) COMERCIALES AL POR MENOR: Mediante la compraventa, importación, exportación, fabricación, elaboración, representación, comisión y/o distribución de cualquier tipo de mercaderías destinadas a la alimentación

de personas y/o animales, el vestir, calzado, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, artículos de librería, de oficina, juguetería, regalaría, relojería, bazar, y, en general todos los derivados y afines con los productos enumerados precedentemente, o los que habitualmente se comercializan en los establecimientos denominados supermercados.-

b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, horticultura y en general toda la actividad afín con la explotación agrícola-ganadera y frutícola.- c) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- e) SERVICIOS: Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquinas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística, etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.-

5- Capital: El capital social es de quince mil pesos, dividido en quinientas acciones nominativas, no endosables de treinta pesos cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el Socio Ricardo Gregorio Rubinich suscribe 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción, de valor nominal treinta pesos cada una, o sea \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), el socio Juan Lupercio Garrido Vasquez 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas, con derecho a un voto por acción, de valor nominal treinta pesos cada una, o sea \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos).-

6- Dirección y Representación: Estará a cargo de Ricardo Gregorio Rubinich quien será miembro del Directorio y Presidente del mismo, Juan Lupercio Garrido Vásquez quien será Director Suplente del mismo.-

7- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre

un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.- Cuando es unipersonal el presidente llena las funciones del directorio.-

8- Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto.-

Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2699

COLEGIO DE PSICOLOGOS LA PAMPA

Santa Rosa, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Pcia. de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2006 a las 11:00 horas en la sede del mismo sito en Gobernador Duval N° 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2. Lectura y aprobación de Memoria y Balance período 01/07/05 a 30/06/2006.-
3. Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Tesorero, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente, Miembros de Comisión Revisora de Cuentas, 2 Titulares y 1 Suplente.-
4. Negociación con Obras Sociales.-
5. Propuestas de Jóvenes Profesionales.-
6. Varios.-

Miguel Angel PABON MORALES, Presidente.-
Lautaro GARCIA, Secretario General.-

B. Of. 2699

ASOCIACION APICOLA QUEMUENSE

Quemú Quemú, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Apícola Quemuense convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de septiembre a la hora 20, en la sede de la Asociación, sito en el Parque Industrial de Quemú Quemú, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el día 31-12-05, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato.-

NOTA: de acuerdo a nuestros Estatutos las Asambleas se realizarán el día, hora, y lugar de acuerdo con la convocatoria, se efectuará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

La Comisión.-

B. Of. 2699

GANADERA S.A.DO. S.R.L.

La Dirección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber que: ha constituido domicilio y modificado la administración la Sociedad: GANADERA S.A.DO. S.R.L.-

SOCIOS: Juan Carlos Serra, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.604.766, estado civil casado, nacido el 10 de diciembre de 1967, de profesión transportista, domiciliado en Unanue 372, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Silvana Esther Fernández, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.560.917, estado civil casada, nacida el 22 de enero de 1.969, de profesión farmacéutica, domiciliada en Unanue 372, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 10 de octubre del año 1991, Inscripto en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el N° 649, del libro 95 con fecha 10/02/1992. Modificaciones: Instrumento Privado de fecha 15 de marzo de 1993, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo I/93 Folio 201/202 con fecha 08/06/1993; Instrumento Privado de fecha 1 de octubre de 1997, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo III/99 Folio 141/143 con fecha 10/06/1999 y Instrumento Privado de fecha 22 de octubre de

2004, Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo II/5 Folio 203/208 con fecha 06/06/2005.-

DOMICILIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN: Según Instrumento Privado, de fecha 05/07/2006, se conviene por razones de operatividad cambiar el domicilio legal de la Empresa a la Jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa y modificar la administración de la misma, como consecuencia se hace necesario modificar el artículo Primero y el artículo Decimoprimer del Contrato Social quedando de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede Social: Constitúyase bajo la denominación de GANADERA S.A.DO. SRL, una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en B. González N° 1.485 jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTICULO DECIMO-PRIMERO: Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos Serra y Silvana Esther Fernández, quienes revestirán el carácter de gerente y gerente suplente respectivamente. Desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negasen la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso."-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2699

**BIBLIOTECA POPULAR
MARIA ELENA WALSH**

Gral. Campos, Septiembre de 2006

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "María Elena Walsh" de la Localidad de Gral. M. J. Campos, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 29 de Septiembre de 2006 a las 19:30 hs. en los edificios de la Biblioteca Popular "María Elena Walsh", sito en la calle España N° 64, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración y Aprobación de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2005.-
- 2- Elección de nuevas autoridades.-

3- Designación de dos socios activos para suscribir el Acta.-

NOTA: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora, con el número de asociados que hayan concurrido.-

Silvia PELAYO, Presidente - Roxana MAIER, Secretaria.-

B. Of. 2699

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

Se hace saber: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". DATOS DE LOS SOCIOS: ESTADO PROVINCIAL -PROVINCIA DE LA PAMPA- y Municipalidad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa. En representación del primero, los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, Julio Néstor BARGERO, Documento Nacional de Identidad N° 5.063.580, de 60 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en calle Córdoba N° 910 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- y Ernesto Osvaldo FRANCO, Documento Nacional de Identidad N° 11.967.136, de 48 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Guido N° 1.356 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 1467/06 y por la Municipalidad de Santa Rosa, el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Santa Rosa, Néstor Ricardo ALCALA, Documento Nacional de Identidad N° 8.010.853, de 55 años, casado, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Marco Polo N° 1.890 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, José Carlos MOSLARES, Documento Nacional de Identidad N° 22.936.487, de 36 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en calle Toscano N° 370 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, y Pablo Oscar LARRAÑAGA, Documento Nacional de Identidad N° 20.240.660, de 38 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 542 de la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, en cumplimiento de la Ordenanza N° 3490/06. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Ley Provincial N° 2.223, de fecha 15 de Diciembre de 2005, publicada en Boletín Oficial N° 2.665 de fecha 6 de Enero de 2006 que crea la sociedad, Decreto N° 1467 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 25 de Julio de 2006, publicado en Boletín Oficial N° 2695 de fecha 4 de Agosto de 2006 aprobando el Estatuto, Prestaciones Accesorias y Modelo de Acta Constitutiva, Escritura numero SESENTA Y CUATRO del 28/08/2006, y Escritura complementaria numero SESENTA Y CINCO de la misma fecha, de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. RAZON SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." DOMICILIO: La

sociedad tendrá su sede social en calle Alfredo Palacios N° 890 de la Ciudad de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cual podrá ser trasladada por Resolución del Directorio, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá, todo el los términos y con los alcances establecidos en el art. 4° de la Ley 2.223. OBJETO SOCIAL: Según Ley Provincial de Creación N° 2223 y Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 1467/06. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 15.130.000,00), y todas las acciones son nominativas, no endosables de un peso (\$) valor nominal cada. Se suscribe la totalidad del Capital de la siguiente forma: El Estado Provincial suscribe 9.078.000 acciones Clase "A", 2.988.175 acciones Clase "B" y 3.026.000 acciones Clase "C" o sea un capital de PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 15.092.175) y la Municipalidad de Santa Rosa suscribe 37.825 acciones Clase "B" o sea un capital de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 37.825). Las acciones clase "B" suscriptas e integradas por el Estado Provincial quedarán en poder de éste y se ofrecerán a las municipalidades en condiciones igualitarias, a razón de 37.825 acciones por municipio. Las acciones Clase "C" suscriptas e integradas por el Estado Provincial permanecerán en poder éste y se ofrecerán a otras personas de derecho público estatal y no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas privadas. Ambos integran en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción, equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.782.500) comprometiéndose a integrar el saldo de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.757.500) en un plazo máximo de sesenta (60) días, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) en el mes de Enero de 2007, y la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.590.000) en el mes de Mayo de 2007. El Directorio podrá solicitar la integración total o parcial del saldo de capital pendiente de integración. ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: Funcionamiento: Según Ley de Creación N° 2.223 y Estatuto Aprobado mediante Decreto N° 1467/06. Constituir el PRIMER DIRECTORIO con tres miembros TITULARES y tres SUPLENTE designándose de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Ing. Julio Néstor BARGERRO, DNI N° 5.063.580, DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE: Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, DNI N° 11.967.136, y DIRECTOR TITULAR: Ing. Raúl Osvaldo GATTO

CACERES, DNI N° 11.866.415; DIRECTORES SUPLENTE: Cr. Gerardo Omar GABBA, DNI N° 20.387.161, Arq. Juan Carlos GUZMAN, DNI N° 17.470.781 y Cr. Ariel RAUSCHENBERGER, DNI N° 17.348.895. Integrar la PRIMER COMISIÓN FISCALIZADORA con dos miembros TITULARES y dos SUPLENTE designándose de la siguiente forma: SINDICO TITULAR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA: Cr. Rubén Marcelo TOSSO, DNI N° 21.704.193, SINDICO TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA: Cr. Julio Cesar SPAGNOTTO, DNI N° 21.830.052; SINDICOS SUPLENTE: Cra. Soraya del Carmen INGARAMO, DNI N° 23.081.171 y Cr. Fabián Javier COLOMBO, DNI N° 21.704.434. Estas designaciones tendrán la vigencia establecida en la Ley N° 2.223, y Estatuto Social aprobado mediante Decreto N° 1467/06. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año.

B. Of. 2699

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 1038 -28-VIII-06- Art. 1°.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización "12".-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1642/06 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes.-

A) TITULARES

Sra. Alicia GARCIARENA

Sra. Elena GIACCOMINO

Sr. Oscar MIÑO

B) SUPLENTES

Sr. Jorge MURATORE

Sra. Alicia WARNER

Sr. Carlos YORIO MENDIA

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de octubre de 2006, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de Setiembre del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 2
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
3- Fojas de servicios (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de los 48 horas del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES PUNTAJE
Y PARTICULARES

- | | |
|---|--------|
| 1- Ley de Ministerios | 0 a 10 |
| 2- Ley N° 643 y sus modificatorias | |
| 3- Norma Jurídica de Facto N° 951 y su reglamentación | |
| 4- Ley Provincial 2005 y Decreto N° 550/05 | |
| 5- Disposiciones regulatorias de los Programas de Atención Alimentaria Mediante la implementación de la Tarjeta Alimentaria | |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2697 -18-VIII-06- Por error consignado en el original del título de la Ley N° 2276, donde dice: Ley N° 2276: "Sustituyendo Artículo 1° de la Ley N° 1801.- Debe decir: Ley N° 2276: "Sustituyendo Artículo 1° de la Ley N° 1081".-

Boletín Oficial Números 2692 - 2693 y 2694 en el:

Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Industria y Comercio
Dirección de Minería -
Disp. Minera. N° 95 - donde dice:.... denominada TA,1 ... debe decir:denominada TAM 1.-

SUMARIO

TITULOS DE LEYES

LEY N° 2277: SUSTITUYENDO DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY N° 1918.-.....Pág. 1714

LEY N° 2278: DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROIACION INMUEBLES, CON DESTINO A LA AMPLIACION DE LA PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUELEN.-.....Pág. 1717

LEY N° 2279: CREANDO DISTINTAS GERENCIAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CANAL 3.- Pág. 1717

LEY N° 2280: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA FEDERAL DE PROCURACION DE ORGANOS Y TEJIDOS.-.....Pág. 1718

LEY N° 2281: APROBANDO ACUERDOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBEN CINCO (5) VEHICULOS DESTINADOS A TAREAS SOCIO SANITARIAS.-..... Pág. 1719

LEY N° 2282: CREANDO CARGOS EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA ATENCION DE LAS PLANTAS DE OXIGENO HOSPITALARIO.-..... Pág. 1721

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**